



COMBATIENDO LA TRATA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON FINES SEXUALES |

Preguntas y respuestas





Programa contra la trata de niños, niñas y adolescentes con fines sexuales en Europa, del Grupo de aplicación de la ley de ECPAT Europa, en colaboración con ECPAT International

COMBATIENDO LA TRATA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON FINES SEXUALES | Preguntas y respuestas

ISBN 90-74270-23-9

Amsterdam, Bangkok, 2006

ECPAT Europe Law Enforcement Group (Grupo de aplicación de la ley de ECPAT Europa)

Publicado en colaboración con ECPAT Holanda, Defence for Children International Holanda y ECPAT International

Editado por Muireann Ó Briain

Preparado y redactado por Muireann Ó Briain, Anke van den Borne y Theo Noten

Agradecemos al Grupo de aplicación de la ley de ECPAT Europa y al grupo de expertos. Diseño de Manida Naebklang

Esta publicación contó con el apoyo de ECPAT International y con la asistencia financiera del Programa AGIS de la Comisión Europea, la Fundación OAK y la Fundación Bodyshop. La responsabilidad recae en última instancia sobre los autores. La Comisión Europea no se responsabiliza de cualquier uso que se haga de la información contenida en el presente documento.

COMBATIENDO LA TRATA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON FINES SEXUALES |

Preguntas y respuestas



CONTENIDOS

	¿Qué es la trata de niños, niñas y adolescentes con fines sexuales?	5
	¿Cómo se puede reconocer a los niños en riesgo y a las víctimas de la trata de niños?	14
	¿Cuáles son las consecuencias de la trata de niños?	18
	¿Qué disposiciones legislativas son pertinentes para la lucha contra la trata de niños?	23
2	¿Qué tipo de atención y protección necesitan las víctimas de la trata de niños?	29
	¿Cómo se pueden investigar los delitos de trata de niños?	39
	¿Cómo se puede obtener evidencia de una víctima de la trata de niños?	44
	¿Qué es un Mecanismo Nacional de Referencia?	56
	Referencias y recursos	58



Agradecimientos

ECPAT Holanda desea agradecer el apoyo de todas las organizaciones asociadas y de los numerosos expertos de distintas organizaciones e instituciones.

Socios en el proyecto

- Children’s Human Rights Centre of Albania (CRCA), afiliado de ECPAT, Albania
- Respect, afiliado de ECPAT en Austria
- Children not for Abuse, afiliado de ECPAT en Bielorrusia
- ECPAT Bélgica
- Neglected Children Society, afiliado de ECPAT en Bulgaria
- Ecumenical Network for Youth Action (ENYA), afiliado de ECPAT en la República Checa
- Red Barnet, afiliado de ECPAT en Dinamarca
- Tartu Child Support Center, afiliado de ECPAT en Estonia
- ECPAT Francia
- ECPAT Alemania
- ECPAT Italia
- Centro para la prevención de la trata de mujeres, Moldavia
- ECPAT Noruega
- Save the Children Rumanía (Salvati Copiii), afiliado de ECPAT en Rumanía
- ONG de San Petersburgo para proyectos sociales “Stellit”, miembro del afiliado de ECPAT en la Federación Rusa
- Beo Support, afiliado de ECPAT en Serbia y Montenegro
- All-Ukrainian Foundation for Children’s Rights, Ucrania
- ECPAT Reino Unido

Grupos de expertos

- Consejo de los Estados del Mar Báltico
- Academia de Policía holandesa
- Fiscalía de Holanda
- ECPAT International
- Comité Asesor Juvenil de ECPAT International
- Grupo de Expertos de la Unión Europea sobre trata de seres humanos
- Policía alemana
- Fiscalía General de Ucrania
- ICMPD (International Centre for Migration Policy Development)
- OIT/IPEC
- La Strada International
- ONG "Alexandra", Rusia
- Terre des Hommes
- Unicef



¿Qué es la trata de niños, niñas y adolescentes con fines sexuales?

Definición de trata de seres humanos

La definición del derecho internacional más usada es la que contiene el Artículo 3 del Protocolo de las Naciones Unidas para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional del año 2000, y el Artículo 4 del Convenio del Consejo de Europa contra la trata de seres humanos, del 2005:

- (a) *Por “trata de personas” se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos;*
- (b) *El consentimiento dado por la víctima de la trata de personas a toda forma de explotación intencional descrita en el apartado (a) del presente artículo no se tendrá en cuenta cuando se haya recurrido a cualquiera de los medios enunciados en dicho apartado.*

Definición de trata de niños, niñas y adolescentes

Los artículos continúan:

- (c) *La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de un niño con fines de explotación se considerará «trata de personas» incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios enunciados en el apartado (a) del presente artículo;*
- (d) *Por “niño” se entenderá a toda persona menor de 18 años.*

¿Qué es la trata de seres humanos?

La trata de seres humanos es un delito grave que muchos gobiernos y otros actores intentan solucionar en todo el mundo. La trata es distinta del tráfico de migrantes y de la migración personal, porque la víctima de la trata de personas será **explotada** por las personas involucradas en manejar su traspaso de un lugar a otro.

6 Ser explotada significa que alguien que no es la víctima lucra con la situación. En algunas jurisdicciones la **mera explotación** es suficiente para que el caso se considere como trata de personas. Sin embargo, en la práctica, puede ser difícil distinguir el tráfico y la migración ilegal de la trata de personas, porque una persona puede comenzar un viaje como migrante y terminar siendo víctima de la trata de personas.

Los delincuentes consiguen grandes sumas de dinero gracias a la trata de personas, mientras que las víctimas sufren abusos terribles, que hasta incluyen la muerte y enfermedades. Puede que otros intermediarios, masculinos y femeninos, que a veces son parientes de la víctima, también obtengan ganancias, pero no necesariamente grandes sumas de dinero. Las personas pueden ser víctimas de trata **dentro de su país o a través de las fronteras**. Sin embargo, es posible que la trata dentro de un país no se considere como tal por la legislación nacional.

Las víctimas suelen ser explotadas en la industria sexual, pero también pueden ser explotadas al ser utilizadas para traficar drogas o armas, para mendigar y cometer delitos de robo, para extraerles órganos, para adopciones ilegales, para trabajar en el sector de mano de obra informal, por ejemplo en agricultura, y hasta para el sector de mano de

obra formal.

La explotación sexual de niños, niñas y adolescentes suele ser el resultado, o hasta el origen, de una operación de trata. Dicha explotación consiste en el abuso sexual de una persona menor de 18 años por parte de un adulto involucrando cierta remuneración en dinero o en especie para el niño o para una tercera persona o personas. El niño es considerado un objeto sexual y comercial. Lo pueden utilizar para la prostitución o para producir pornografía. La explotación sexual comercial de NNA constituye una forma de coerción y violencia contra los niños, y equivale a la mano de obra forzada y a una forma contemporánea de esclavitud.

Colaboración internacional

En nuestro mundo moderno de comunicaciones sofisticadas, ningún gobierno puede abordar el problema de la trata de personas en forma aislada. Dado que existen acuerdos internacionales, los gobiernos se están esforzando por armonizar sus leyes y sus mecanismos de aplicación de las mismas, y también por mejorar su colaboración para poder arrestar a quienes se dedican a la trata de personas y para poder rescatar a las víctimas. La tarea no es fácil. Los países tienen distintos sistemas legales, métodos policiales diferentes, distintos niveles de recursos disponibles y distintos idiomas. Intentan descubrir redes delictivas que se extienden más allá de sus fronteras nacionales y que han adquirido vastos recursos, dado que la trata de personas es un delito muy rentable.

Oferta y demanda

Quienes se dedican a la trata de personas operan en circunstancias en las que existen grandes cantidades de personas desesperadas por tener una mejor vida, debido a la pobreza, a la falta de oportunidades reales o a dificultades personales, y cuando existe una demanda de mano de obra o servicios en otro lugar. Gran parte de esa «demanda» es de servicios sexuales. Sin embargo, las víctimas no siempre saben que serán explotadas para brindar servicios sexuales; a menudo creen que tendrán un trabajo decente, y sólo descubren la verdadera naturaleza del trabajo al llegar a destino.

A veces el trabajo no consiste en brindar servicios sexuales, pero la persona se convierte



en víctima de abuso sexual posteriormente porque está controlada por otra persona y no tiene libertad de tomar sus propias decisiones. De modo que la explotación puede comenzar como mano de obra forzada y convertirse en explotación sexual.

Los niños como víctimas

Una cantidad significativa de víctimas de la trata de personas son menores de 18 años, es decir, niños. El derecho internacional define al niño como toda persona menor de 18 años. Cuando los niños son víctimas de la trata de personas, el problema se torna aun más difícil de combatir, porque los niños tienen necesidades especiales y presentan desafíos adicionales para las fuerzas de seguridad y las agencias de protección de menores o quienes les brindan asistencia en los países donde los encuentran. Además, según el derecho internacional, los estados tienen obligaciones para con las víctimas de la trata de niños que son más onerosas que sus obligaciones para con los adultos.

Los niños se convierten en víctimas de la trata de personas por muchas de las mismas razones que los adultos. No obstante, los niños tienen menos influencia en su propia vida, y los sistemas nacionales de justicia y de bienestar infantil a menudo no los protegen en forma adecuada. Así, los niños son mucho más vulnerables que los adultos a la explotación.

No existe una víctima infantil «típica», sino que hay muchos factores que tornan vulnerables a los niños. Una situación típica es que el niño acepte ir a otro lugar, sin darse cuenta de que lo que le espera es la explotación. Los niños se ven tentados por la oportunidad de ganar dinero y creen las historias que les cuentan; muchos jóvenes víctimas creen que tendrán un trabajo real: en un hotel, en un bar, en una casa particular. Algunas niñas creen que van a casarse. Tal vez no están felices en su hogar e intentan llevar una mejor vida. Muchos niños han sufrido el abuso de sus padres y desean escapar; otros han tenido problemas en la escuela y creen que no tendrán futuro en su propio entorno. A veces son miembros de una minoría que sufre la discriminación en su país y quieren escapar de la pobreza. A veces son secuestrados y vendidos.

Los niños pueden convertirse en víctimas de una operación de trata de personas a cualquier edad, dependiendo de la forma de explotación a la que se verán sujetos. Los adolescentes suelen ser víctimas de la trata para su explotación sexual. A veces los niños de más edad saben que serán utilizados para brindar servicios sexuales a adultos, pero no son conscientes del nivel de abuso al que se verán sometidos ni del daño físico y psicológico que sufrirán. Los niños de menor edad suelen ser elegidos para que se conviertan en mendigos y ladrones, o para ser explotados como mano de obra. Los jóvenes que quieren escapar de su hogar a veces no piensan en los problemas que podrían enfrentar, y no tienen experiencia para anticipar los peligros. Los niños que no tienen a nadie que los proteja son fáciles de manipular. Quienes se dedican a la trata comprenden su vulnerabilidad y están listos para explotarla para su propio beneficio.

El factor común que identifica a **la víctima de la trata de NNA** es la explotación a la que se ve sometida. Puede que el niño o la niña gane dinero para beneficio de otra persona, o que le ahorre dinero a esa otra persona: la víctima es «usada» por otra persona. Dado que según las leyes, el consentimiento del niño no es pertinente, **si una persona lucra con un niño, ese niño es víctima de la trata de personas.**

Los mecanismos de control

Las formas más comunes de ejercer control sobre los jóvenes por parte de los que se dedican a la trata de personas son:

- Confiscación de sus documentos de identidad
- Amenazas de entregarlos a las autoridades
- Violencia o amenazas de violencia
- Amenazas de violencia hacia los familiares de los jóvenes
- Aislamiento social
- Manteniendo encerrado a los jóvenes o limitando de algún otro modo la libertad de los mismos
- Diciendo que los jóvenes les deben dinero
- Quitándole todo el dinero a los jóvenes



El proceso de la trata

Existen tres etapas en el proceso de la trata de personas: la etapa de captación, la de tránsito y la de destino, pero esas etapas pueden coincidir. Algunas víctimas son enviadas de un lado a otro una y otra vez.

Al igual que con las víctimas adultas, los delincuentes se apoderan de niños, niñas y adolescentes de muy variadas maneras. Es un delito complejo, y no siempre es fácil detectarlo inicialmente o reconocerlo como tal. Por ejemplo, un joven podría responder a un aviso que solicita personas para trabajar en un hotel o bar y terminar prostituido en dicho lugar. A una joven se le puede prometer que trabajará como modelo, y finalmente se la utiliza para producir pornografía. Puede que una chica se enamore de un hombre joven que le promete llevarla a otro país y casarse con ella, pero su verdadera intención es venderla a sus amigos para que tengan relaciones sexuales. A un niño le ofrecen la oportunidad de viajar al exterior para educarse, pero lo obligan a vivir en las calles y mendigar o robar para su amo.

Los delincuentes mismos pueden formar parte de una red criminal bien organizada, o pueden ser personas que participan en una o más de las distintas etapas de la operación, tales como la provisión de documentación falsa, de transporte o de un «lugar seguro». Con frecuencia esos criminales son muy peligrosos y están dispuestos a cometer delitos violentos graves para evitar ser descubiertos y para proteger sus intereses financieros.

Contexto internacional en el que los gobiernos intentan combatir la trata de personas

En el año 2000, los estados miembros de las Naciones Unidas firmaron un tratado internacional. Se trata de la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional. Una parte suplementaria del tratado es el **Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente de mujeres y niños**. Mediante el protocolo, los estados acordaron combatir la trata de personas relacionada



con el crimen organizado, proteger y asistir a las víctimas, y cooperar entre ellos dentro del contexto de la lucha contra la delincuencia organizada. Los estados europeos dieron un paso más. Los estados miembros del Consejo de Europa implementaron un **Convenio del Consejo de Europa** contra la trata de seres humanos. Este acuerdo complementa el tratado de las Naciones Unidas, pero tiene una aplicación más amplia. No considera que una operación es trata de personas solamente si existe un elemento de crimen organizado sino que considera que **cualquier forma de trata de seres humanos** es una violación a los derechos humanos y un delito contra la dignidad y la integridad de las personas. Por lo tanto, los estados europeos acordaron:

- Combatir todas las formas de trata de personas, sean a nivel nacional o transnacional, y estén o no relacionadas con la delincuencia organizada
- Extender la protección a todas las víctimas, hombres, mujeres y niños
- Aplicar la protección del Convenio a todas las formas de explotación (sexual, mano de obra o servicios forzados, etc.)
- Cuando se desconoce la edad de la víctima y existen razones para creer que la víctima es menor de edad, se presume que la víctima es un niño.

Como resultado de las normas acordadas a nivel internacional, para que los adultos sean considerados víctimas de la trata de personas debe existir algún elemento de fuerza, coerción o engaño que convierta su migración en una operación de trata de seres humanos. En otras palabras, debe existir algo que les prive de su «consentimiento» real sobre lo que les ocurra. Sin embargo, en lo que se refiere a los niños, es decir, las personas menores de 18 años, existen protecciones muy especiales. Según los acuerdos internacionales, cuando la víctima es un niño, el tema del consentimiento no es pertinente. No es necesario que el niño haya sido forzado, amenazado o engañado para que migrara. Es suficiente que el niño **sea explotado** de alguna manera para que se le considere víctima de la trata de seres humanos. (Ver las definiciones precisas al principio de este capítulo.)



Otros instrumentos aplicables a los niños

Además de los tratados internacionales que abordan específicamente el delito de trata de personas, los niños cuentan con protecciones especiales provistas por otros instrumentos internacionales. El más importante es la **Convención sobre los Derechos del Niño (CDN)**. Según ese tratado, cada país del mundo (excepto los Estados Unidos y Somalia) acordó proteger a los niños contra todas las formas de explotación sexual y de abuso sexual, y evitar que los niños sean secuestrados, vendidos o convertidos en víctimas de la trata de personas con cualquier fin. Un protocolo adicional a la CDN establece los requisitos mínimos para cualquier ley nacional que proteja a los niños de la venta, la prostitución y la pornografía. Los países que ya ratificaron la CDN están intentando asegurar que sus leyes nacionales coincidan con los requisitos del protocolo, para que los niños dentro de sus jurisdicciones puedan ser protegidos en forma adecuada contra la trata de personas y la explotación.

12

La CDN define al **niño** como «todo ser humano menor de 18 años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad». En el Artículo 35 de la CDN, los Estados Partes acuerdan tomar «todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir el secuestro, la venta o la trata de niños para cualquier fin o en cualquier forma».

El «interés superior» del niño

Cuando los niños son víctimas, las normas legales internacionales reconocen que, como los niños aún están desarrollándose física y emocionalmente, se necesitan medidas de protección especiales. Pero los niños no sólo son los «objetos» de dicha protección. Según el derecho internacional sobre derechos humanos, reconocido especialmente por la Convención sobre los Derechos del Niño y descrito en ella, los niños son reconocidos como personas que tienen ciertos derechos propios e inalienables.

La posibilidad de contradicción entre las salvaguardas requeridas para proteger a los niños del daño y las opciones que el niño tiene derecho a tomar por derecho propio se resuelve en la jurisprudencia moderna teniendo en cuenta «el interés superior» del niño. Eso significa que en cualquier decisión respecto al niño, el «interés superior» debe ser la consideración principal. Por lo tanto, cualquier situación debe considerarse desde la perspectiva del niño, teniendo en cuenta los puntos de vista del niño y con el objetivo de asegurar que sus derechos sean respetados. Cualquier decisión respecto a un niño debe, por lo tanto, basarse en lo que **objetivamente** es lo mejor para ese niño, dada su edad y madurez.



¿Cómo se puede reconocer a los niños en riesgo y a las víctimas de la trata de niños?

Indicadores para reconocer a una víctima infantil

Los niños que han sido víctimas de la trata de personas pueden ser identificados en el país al que fueron llevados, o pueden ser identificados una vez que han regresado a su país de origen. Se han desarrollado indicadores tanto en el país «emisor» como en el «receptor», y dichos indicadores pueden ayudar a los asistentes sociales y a las autoridades de las agencias de seguridad a reconocer a las víctimas de la trata de NNA.

Indicadores de un país «receptor»

En la Oficina del Procurador General de Holanda se desarrollaron indicadores para identificar a una víctima de la trata de personas en el contexto de que la prostitución es legal en Holanda para las personas mayores de 18 años. Los indicadores no son específicamente para los casos de niños, pero también pueden aplicarse a ellos. En abril de 2006 se desarrolló una nueva lista de indicadores que también incluye otras formas de explotación. Si se descubre que una persona joven, ya sea holandesa o extranjera, menor de 18 años, está involucrada en la prostitución, se sospecha que es víctima de una operación de trata de personas.

Las sospechas que surgen se basan en lo siguiente:

1. Otra persona (no el menor) se encargó de los arreglos del viaje o de la visa
2. El menor no posee sus documentos de identidad
3. Se usan documentos falsos, provistos por otra persona
4. Entrada ilegal en el país
5. El menor tiene miedo de ser expulsado/a del país
6. El menor no tiene acceso a la atención médica
7. El menor debe ganar un mínimo de dinero todos los días
8. El menor debe pagar una deuda exorbitante, tal vez el costo del viaje, antes de poder controlar sus ganancias



9. Una gran parte de las ganancias se entregan a otra persona
10. El menor recibe menos pago por servicios que una persona local
11. Un porcentaje de las ganancias del menor lo paga el explotador a otra persona
12. El menor tiene una libertad de movimiento limitada
13. Los parientes en el país de origen están siendo sobornados o amenazados
14. La familia del menor, que vive en el país de origen, es pobre y depende de las ganancias de él o de ella.
15. El menor debe trabajar muchísimas horas por día y en condiciones denigrantes
16. El menor ha sido abusado o trabaja bajo amenaza de violencia
17. El lugar de trabajo del menor varía
18. La persona que controla al menor ha solicitado visas en nombre de muchas otras personas, o actúa como garante de otras personas que solicitan visa
19. La persona que garantiza la solicitud de la visa lo ha hecho para otros visitantes que no regresaron a sus países de origen al expirar su visa
20. El menor pasa la noche en su lugar de trabajo
21. Existe una relación entre el menor y gente con antecedentes delictivos
22. El menor no tiene un lugar propio para vivir
23. El menor no conoce la dirección de su lugar de trabajo
24. El menor no habla un idioma utilizado en Holanda y proviene de un país donde se sabe que existe la trata de personas
25. El menor tiene marcas específicas de alguna sub-cultura que apuntan a una dependencia de alguna persona «protectora»
26. El menor proviene de un país no europeo, se casó y enseguida comenzó a trabajar en la prostitución

Indicadores de un país «emisor»

En Moldavia se desarrollaron algunos indicadores para identificar a las víctimas de la trata de personas a través de la capacitación surgida de las iniciativas del Pacto de Estabilidad. No son específicas para niños, pero incluyen:

1. Personas que se acercan a alguna organización en busca de asistencia social específica

2. Personas que regresan a casa, habiendo sido halladas en otro país mediante una redada policial a algún burdel o lugares utilizados para la prostitución, como bares, hoteles, apartamentos y casas privadas
3. Personas que han sido deportadas de otro país por violaciones a su visa
4. Personas que presentan denuncias a la policía de otro país por haber sido maltratadas

Aquellos que pueden identificar a los niños que han sido víctimas de la trata de personas o que corren riesgo de serlo no siempre provienen de las agencias de seguridad. Maestros, asistentes sociales que trabajan en las calles, asistentes sociales, padres y hasta clientes tiene un gran rol que desempeñar en el rescate o la protección de los niños.

Indicadores de niños en riesgo

Los siguientes indicadores, combinados de cualquier modo, hacen que los niños sean especialmente vulnerables a la trata de personas:

1. Factores relacionados con la familia:

- a. Bajo nivel de educación en la familia
- b. Abuso sexual dentro de la familia
- c. Falta de apoyo familiar dentro del sistema educativo
- d. Abuso de sustancias/adicciones/alcoholismo en la familia
- e. Historia de abuso y violencia en la familia
- f. Falta de comunicación entre padres e hijos
- g. Familias con padre o madre solamente, o familias en las que hubo un divorcio
- h. Falta de atención por parte de los padres: niños cuyos padres están ausentes o niños cuyos padres los han colocado en alguna institución

2. Factores económicos y sociales:

- a. Poca educación o falta de acceso a la educación
- b. Falta de oportunidades laborales/altos niveles de desempleo/empleo inseguro/ bajos niveles de paga por trabajo no calificado
- c. Altos niveles de migración cíclica (trabajo temporario)



- 
- d. Historias locales exitosas sobre migración
 - e. Falta de información sobre oportunidades migratorias
 - f. Falta de información sobre los derechos de los trabajadores
 - g. Falta de información sobre países extranjeros (ilusiones sobre la vida en Occidente)
 - h. Falta de un entorno agradable para el niño y falta de oportunidades para niños y adolescentes
 - i. Falta de oportunidades para niñas y para NNA de grupos minoritarios
 - j. Falta de un sistema de protección efectivo para los niños
 - k. Impacto de los medios de comunicación masiva, que forman actitudes negativas y distorsionadas respecto de las relaciones sexuales
 - l. Niñas y niños considerados como mercancía dentro de su comunidad
 - m. Niñas consideradas como propiedad dentro de su comunidad
 - n. Normas culturales según las cuales los niños deben crecer rápidamente (matrimonios tempranos, trabajo infantil, etc.)
 - o. Pobreza y pobreza extrema

3. Niños en circunstancias difíciles, tales como:

- a. Niños que se drogan o consumen alcohol
- b. Niños descuidados
- c. Niños que dejaron la escuela
- d. Niños en hogares sustitutos
- e. Niños que son refugiados por guerras locales
- f. Niños que son miembros de grupos marginados o minoritarios
- g. Niños involucrados en delitos menores
- h. Niños que ya se venden a cambio de sexo dentro de sus propias comunidades
- i. Niños que ya están involucrados en la trata de personas

¿Cuáles son las consecuencias de la trata de niños?

Consecuencias para las víctimas de la trata de niños, niñas y adolescentes

Los niños que han sido víctimas de una operación de trata de personas han sufrido abuso físico y/o sexual, a menudo extremo. Las víctimas son golpeadas, violadas, torturadas, y hasta asesinadas. Soportan este sufrimiento a una edad en la que normalmente deberían ser niños confiados, saludables y llenos de energía. La niñez es una etapa de desarrollo físico, social y psicológico. Cuando ocurre algún trauma durante esta etapa tan importante de la vida, las consecuencias son devastadoras y afectan todos los aspectos de la vida del niño. Los niños pueden perder su independencia y la capacidad de llevar una buena vida adulta. Como consecuencia, sufren efectos negativos a largo plazo en lo que a su salud y su esperanza de vida se refiere. Pueden sufrir el estigma en sus familias y comunidades cuando regresan a casa. Pueden involucrarse en actividades delictivas o criminales.

Algunos niños (ex víctimas u otros) pueden ser captados para participar en la explotación de otros niños, o pueden establecer sus propios sistemas de explotación, perpetuando de esa manera el ciclo de abuso infantil.

A menudo los niños presentan un patrón de síntomas complejo, relacionado con las múltiples experiencias traumáticas. En algunos casos, los efectos son claramente visibles en el niño; en otros, sin embargo, el niño reprime sus sentimientos y síntomas, y puede pasar un largo tiempo antes de que aparezcan los síntomas, especialmente cuando se trata de síntomas psicológicos. Algunos niños hasta suprimen y olvidan la experiencia traumática, cuyo recuerdo resurge más adelante.

Todos los niños que han sido explotados sexualmente sufren alguna forma de daño físico o mental. Cuando los niños han sido tratados como esclavos y no han podido controlar



sus vidas durante su explotación, el trauma que sufren es similar a los resultados de una tortura. Normalmente, cuanto más duradera sea la explotación, más problemas de salud presentan. Pero algunos niños sufren daños permanentes muy rápidamente, como contraer el SIDA.

Los distintos efectos en los niños causados por la explotación sexual se resumen a continuación:

Los efectos en la salud física pueden incluir:

- Las víctimas se contagian enfermedades tales como enfermedades venéreas e infección con el VIH
- Las víctimas sufren una amplia gama de síntomas tales como náuseas, dolor de cabeza, dolor en el pecho y problemas respiratorios, mareos, dolor estomacal y abdominal, dolor de espalda, enfermedades de piel
- Las niñas víctimas pueden quedar embarazadas
- Las niñas víctimas pueden sufrir complicaciones del embarazo y verse forzadas a abortar
- Las víctimas suelen sufrir privaciones físicas, incluyendo golpizas, privaciones sensoriales y privaciones de alimentos
- Las víctimas sufren moretones, rasguños y lastimaduras en sus órganos sexuales

Los efectos en la salud mental y las respuestas emocionales pueden incluir:

- Depresión
- Sentimientos de desesperación
- Sentimientos de culpa y de vergüenza
- Pensamientos suicidas
- Agotamiento y problemas del sueño (insomnio o dormir de más)
- Recuerdos, pesadillas, ataques de ansiedad, irritabilidad y otros síntomas de estrés
- Disociación o retraimiento emocional
- Incapacidad de concentrarse / capacidad limitada de organizar y estructurar
- Pérdida de la confianza en sí misma (que a veces lleva a dar la impresión de demasiada confianza para compensar)



- Pobre imagen de sí misma (creen que no valen nada)
- Baja autoestima / sentimientos de odio hacia sí mismas
- Sienten fácilmente que son objeto de críticas
- Se ven como mercancías vendibles
- Sentimientos de degradación
- Ansiedad
- Confusión del sentido del tiempo
- Sentimientos confusos sobre el amor y el sexo
- Ataques de nervios, a veces con efectos permanentes
- Ira o enojo

Los efectos en el comportamiento pueden incluir:

- Las víctimas pueden desconfiar de los adultos
- Las víctimas pueden adoptar una conducta anti-social
- A las víctimas puede resultarles difícil relacionarse con los demás, incluso dentro de la familia y en el trabajo
- Las víctimas suelen desarrollar adicción a las drogas y al alcohol
- La represión de la ira puede tener como resultado un ataque de ira contra otros o contra ellas mismas (daño a sí mismas)
- Las víctimas pueden volverse agresivas y enojarse con los que las rodean
- Las víctimas pueden desarrollar relaciones de dependencia con sus abusadores
- Las víctimas se preocupan porque creen que no podrán llevar una vida normal
- Las víctimas se preocupan por si las personas de su familia y su comunidad se han enterado lo que les ocurrió y tienen miedo de regresar a casa
- Las víctimas sufren trastornos de la alimentación (no comen, comen de más o tienen ataques de hambre)
- Las víctimas se tornan hiperactivas
- Las víctimas no pueden distinguir en las relaciones (se relacionan con la gente «equivocada»)
- Las víctimas flirtean y provocan sexualmente / usan ropa sensual de adultos
- Las víctimas comienzan a robar / acumular y ocultar
- A las víctimas les gusta tener y gastar dinero

- Las víctimas comienzan a abusar de otros, a intimidar, a mentir y a engañar
- Las víctimas huyen de los entornos protectores
- Las víctimas se sienten impotentes y necesitan «tener el control» haciendo lo que ellas quieren (rabieta)
- Las víctimas se hacen daño (se cortan o se provocan otras lesiones)

Aunque muchos niños son resistentes y tienen una gran capacidad de curarse después del abuso si reciben el apoyo y la asistencia que necesitan, el estrés y el trauma extremos que son el resultado de la explotación sexual o de otros abusos serios pueden provocar una enfermedad a largo plazo denominada «trastorno de estrés post-traumático» (TEP). El TEP puede ser difícil de diagnosticar y tratar. Está caracterizado por los siguientes síntomas:

- Revivir el hecho a través de sueños, pesadillas, recuerdos y pensamientos intrusivos
- Evitar cualquier cosa que recuerde el hecho
- La persona es insensible a los hechos actuales
- Síntomas persistentes de excitación, tales como trastornos de sueños, conducta agresiva y poca concentración

Se sabe que el TEP afecta la memoria de distintas maneras. Los niños que padecen TEP tal vez no puedan producir una descripción de lo que ocurrió. La falta de cooperación, la hostilidad y la incapacidad de recordar los hechos en detalle son resultado del trauma.

Niños que continúan en la explotación o que regresan a ella

Incluso después de ser rescatadas, las víctimas de la trata de personas corren el riesgo de volver a convertirse en víctimas. Como resultado de su escasa autoestima, son vulnerables a volver a caer en situaciones de explotación. Algunas víctimas, incluso cuando están libres de su explotador, continúan trabajando en la prostitución. Eso puede deberse a varias razones. Un sentimiento de desesperación puede darles la impresión de que trabajar en la prostitución es la única manera de sobrevivir. La falta de recuperación social y psicológica es a menudo una razón por la que las víctimas vuelven a la prostitución. La prostitución les ofrece dinero fácil, y puede que sea difícil para ellas encontrar otro tipo de trabajo pago debido a su falta de educación. Pero la prostitución también puede dar a la víctima la sensación de que puede controlar su vida: trabajar para uno mismo significa

que uno puede decidir qué hacer y guardarse el dinero. Puede que las víctimas continúen en la prostitución porque se han acostumbrado al contacto sexual, o puede que crean que están en una posición de poder respecto de sus clientes, lo que les ayuda a recuperar su autoestima.

NIÑAS		NIÑOS	
Miedo	Embarazo	Miedo	Ser / volverse homosexuales
Sienten	Que «no son ellas mismas» Que otros las consideran repugnantes Que tienen la culpa Que no tienen honor/dignidad	Sienten	Que estar con un pederasta es mejor que estar con un homosexual Que la prostitución es aceptable si uno es pobre (deseo de cuidar a otros más vulnerables)
Presente	Consideran la prostitución como «un simple trabajo» Necesitan / Quieren dinero No les gusta estar solas	Presente	Consideran la prostitución como «un simple trabajo» Necesitan / Quieren dinero No les gusta estar solos Les gusta / Disfrutan el trabajo
Desean	Fantasean con la idea del «amor real» y con relaciones duraderas (ser «rescatadas»)	Desean	Want to get out / Fantasize about 'caring' relationships

22

Algunas formas típicas de soportar su situación son:

- Adicciones
- Actitudes materialistas / consumistas o indulgencia con uno mismo (ropa, comida, etc.)
- Racionalización de su situación («somos profesionales»)
- Orgullo de ser auto-suficientes
- Estoicismo (simular que la explotación sexual no les ha afectado)



¿Qué disposiciones legislativas son pertinentes para la lucha contra la trata de niños?

Este capítulo ofrece un panorama de las disposiciones legislativas que son pertinentes para la lucha contra la trata y la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes. Son nueve secciones, que incluyen quién es un niño, prostitución infantil, pornografía infantil, trata de niños, migración de niños, explotación de niños y mecanismos de protección de los niños. Cuando es pertinente se ha incluido alguna definición del derecho internacional como punto de referencia.

1. Niño

Un niño es todo ser humano menor de 18 años, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad. (Fuente: CND)

Las disposiciones nacionales pueden incluir:

- La mayoría de edad
- La edad de responsabilidad penal
- La edad mínima para el matrimonio
- La edad mínima para el consentimiento para tener relaciones sexuales con otra persona
- La edad mínima para trabajar en un empleo pago
- Las personas que tienen derechos legales sobre los niños o que son responsables de los niños (padres, tutores, maestros, asistentes, etc.)

2. Prostitución infantil

La utilización de un niño en actividades sexuales a cambio de remuneración o de cualquier otra retribución. (Fuente: Protocolo facultativo a la CDN)



Las disposiciones nacionales pueden incluir:

- Disposiciones respecto a la prostitución
- Penas por prostitución
- Penas por proxenetismo
- Penas para los clientes
- Penas para los dueños de instalaciones utilizadas para la prostitución
- Si la prostitución es legal, restricciones respecto a dónde se pueden vender servicios sexuales
- Medidas penales o no penales aplicables a un niño a quien se encuentra involucrado en la prostitución, o a los padres/tutores de dicho niño
- Penas aplicables si la prostitución infantil es un delito penal por parte del niño
- Disposiciones respecto a la conducta anti-social y la delincuencia infantil en el código penal o en el administrativo/civil
- Reglas disponibles para que las autoridades traten a los menores que se ofrecen para la prostitución

3. Pornografía infantil

Toda representación, por cualquier medio, de un niño dedicado a actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, o toda representación de las partes genitales de un niño con fines primordialmente sexuales. (Fuente: Protocolo Facultativo de la CDN)

Las disposiciones nacionales pueden incluir:

- Una definición de pornografía infantil
- El delito de producción de pornografía infantil
- El delito de distribución de pornografía infantil
- El delito de posesión de pornografía infantil
- Las penas por producir, distribuir y poseer pornografía infantil

4. Trata de NNA

La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de un niño con fines de explotación será considerada como “trata de seres humanos”. (Fuente: Convenio del



Consejo Europeo contra la trata de seres humanos)

Las disposiciones nacionales pueden incluir:

- Una definición de la trata de personas
- Delitos relacionados con la trata de personas
- Delitos relacionados con la trata de NNA
- Penas por trata de personas
- Penas por trata de NNA

5. Migración de NNA

Las disposiciones nacionales pueden incluir:

- Medidas de protección para niños que ingresen al país solos o se encuentran separados de su familia
- Edad a la cual una persona puede salir sola del país
- Reglas que regulan la entrada o la salida del país de los niños
- Documentos que debe tener el niño para entrar o salir del país

6. Mecanismos de monitoreo de los derechos de los niños

Las disposiciones nacionales pueden incluir:

- Mecanismos de protección institucional relacionados con los niños y con los niños que necesitan protección especial (defensor de la niñez, servicios gubernamentales...)

7. Abuso sexual / Explotación de NNA

Las disposiciones nacionales pueden incluir:

- Delitos relacionados con el abuso sexual de NNA
- Delitos relacionados con el abuso sexual de NNA en situaciones de dependencia
- Penas por abuso sexual de NNA (incluir distintas categorías de edad)
- Delitos relacionados con la explotación de NNA para lucrar (mano de obra/ explotación sexual)
- Penas por explotación de NNA

8. Procedimientos y medidas para la protección de los niños durante los procesos judiciales

Las disposiciones nacionales pueden incluir:

- Medidas de protección para los testigos infantiles durante los procesos penales
- Mecanismos y procedimientos para proteger los derechos de los niños que han sido víctimas de la trata o que son víctimas de la explotación sexual



ITALIA: ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LA TRATA DE PERSONAS ARTÍCULO 18 DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 286/98

26

Dado que la lucha contra la trata de seres humanos se ha convertido en una prioridad para las autoridades italianas, Italia ha adoptado varias iniciativas judiciales y humanitarias para abordar el fenómeno del ingreso de mujeres y niñas víctimas de trata provenientes de Europa Oriental y de África.

El Departamento Italiano de Oportunidades Iguatarias coordina una Comisión Inter-ministerial que es responsable de la dirección e

implementación del Artículo 18 del Decreto Legislativo Nº 286/98. Mediante el Artículo 18, Italia ha intentado responder al problema de la trata de personas. La disposición permite que se otorgue un permiso especial de residencia a las víctimas de trata y su participación en un programa de asistencia social y de inserción.

Por lo tanto, el Artículo 18 es una herramienta para la acción legal, pero también es una medida humanitaria.

Permite asistir y proteger a las mujeres víctimas de trata, a quienes a menudo no se consideraba víctimas de un delito sino delincuentes.

El otorgamiento de un permiso y la inserción en un programa de protección social no impone a la víctima la obligación de reportarse a la policía. En cambio, de este modo la víctima ofrece información y cooperación a las autoridades. Esta disposición es innovadora porque otorga protección

9. Instrumentos internacionales

Las disposiciones nacionales pueden incluir medidas que implementan la ratificación por parte del gobierno de:

- La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (CDN)
- El Protocolo Facultativo de la CDN relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía
- El Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional
- El Convenio 182 de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil

inmediata a todas las víctimas de trata y les ofrece un incentivo para cooperar en la investigación. Se basa en la idea de que las víctimas cooperarán más si se sienten seguras y tienen derechos. El permiso es otorgado «cuando las operaciones policiales, investigaciones o procedimientos judiciales que involucran cualquiera de los delitos... o cuando los servicios sociales de un gobierno local, al realizar su trabajo de asistencia social, identifican situaciones de abuso o de explotación severa de un ciudadano extranjero, y cuando la seguridad de dicho ciudadano extranjero corre peligro como consecuencia de sus intentos de huir de una organización delictiva que se

dedica a uno de los delitos mencionados anteriormente, o como consecuencia de declaraciones realizadas durante investigaciones preliminares, o durante el transcurso del procedimiento judicial». (Art. 18, párrafo 1) La autoridad local o una organización privada pueden solicitar el permiso de residencia. La decisión de otorgar dicho permiso la toma el «Questore», que debe estar informado sobre el programa de inserción para la víctima de trata. El permiso de residencia se otorga inicialmente por 6 meses. Luego puede renovarse por un período de un año, o más si así lo requiere el sistema judicial. El permiso es revocado si la víctima extranjera deja el programa

de inserción.

Dentro del marco del Artículo 18, se asignaron fondos nacionales al Departamento de Oportunidades Igualitarias para financiar e implementar dos tipos de programas: proyectos de protección social e iniciativas del sistema.

Los proyectos de protección social brindan a las mujeres y niños extranjeros que son víctimas de la trata un alto nivel de protección social, que puede incluir un permiso especial de residencia, un refugio adecuado, información sobre sus derechos, servicios sociales y de salud, atención médica y psicológica, asistencia para

hallar empleo, capacitación en oficios, asesoramiento legal y los servicios de un traductor competente durante los procesos legales. Se espera que este tipo de apoyo y protección aliente a las víctimas a cooperar con las autoridades identificando a los delincuentes dedicados a la trata de personas, especialmente mediante el proceso judicial.

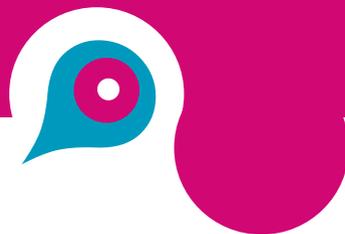
Las iniciativas del sistema apoyan dichos programas a través de campañas de concientización, investigación, actividades de capacitación

para el público y para los operadores privados de los programas de protección social, asistencia técnica y monitoreo de proyectos. La iniciativa más significativa es la Línea de Ayuda Telefónica Gratuita, que permite a las víctimas de la trata contactarse con profesionales que pueden ayudarlas. La línea comenzó a funcionar en julio de 2000. Otras dos iniciativas importantes son:

- El monitoreo nacional de actividades y seguimiento de denuncias contra delincuentes dedicados

a la trata de personas (a cargo del Departamento de Investigación de la Universidad de Trento)

- Repatriación voluntaria asistida y reinserción de víctimas de trata en sus países de origen (por parte del Ministerio del Interior en colaboración con la Organización Internacional para las Migraciones - OIM). Doscientos casos ya fueron asistidos dentro de un período de operación de cinco años.



¿Qué tipo de atención y protección necesitan las víctimas de la trata de niños?

Principios básicos

- El interés superior del niño es la prioridad. Trátelo como usted trataría a su propio hijo y como una persona única que requiere un enfoque especial.
- Trátelo como a un niño, y sea sensible a si es niña o niño. Los niños son diferentes de los adultos; los niños son diferentes de las niñas.
- No discrimine.
- Colabore con todas las agencias pertinentes.

Pautas para el personal de las agencias de seguridad

- Su prioridad debe ser que el niño esté a salvo. Eso significa sacar al niño de la presencia de los presuntos abusadores y llevarlo a un lugar cómodo en el que esté a salvo. Será necesario colaborar con ONGs o con agencias del Estado u otras agencias que brindan servicios para los niños.
- Evite cualquier posibilidad de volver a victimizar o traumar al niño. Eso implica evitar tratarlo como a un delincuente, juzgarlo o presionarlo para que le dé información. Nunca trate al niño de manera humillante o degradante.
- Recoja todas las pruebas posibles que puedan corroborar la sospecha de que el niño es víctima de la trata de personas, con el objetivo de evitar tener que obtener las pruebas del niño mismo.
- Evite realizar múltiples entrevistas al niño. Todas las pruebas recolectadas deben ser documentadas y archivadas, para que estén disponibles para cualquier futura referencia.
- Puede que se convaliden pruebas importantes a partir de un examen médico del niño. Si ese es el caso, utilice a un profesional médico calificado para que recoja las pruebas y asegúrese de que el niño reciba el apoyo adecuado durante el examen para evitar incrementar el trauma.
- La verificación de la edad del niño es importante. Sin embargo, usted tiene derecho a dar por sentado que la persona tiene menos de 18 años si así lo parece. Un examen

médico puede ayudar a determinar la edad del NNA. De lo contrario, el investigador deberá tener en cuenta la apariencia física del niño, su madurez psicológica, documentos e información obtenida de las autoridades nacionales o extranjeras.

- Dé tiempo al niño para que pueda aceptar lo que le ha sucedido. Puede ser cuestión de días, semanas o hasta meses. Mientras tanto, no ubique al niño en un centro de detención; asegúrese de que esté alojado en alguna institución residencial.
- Con la asistencia de los profesionales adecuados, lleve a cabo una evaluación completa de si el niño puede aportar pruebas que comprometan a los perpetradores. Eso significa realizar tanto una **evaluación de riesgos** para el niño si se convierte en testigo como una **evaluación psicológica** de si el niño podría aportar pruebas que sirvan. Si según alguna de estas evaluaciones se considera que el niño no será un testigo viable, no se esfuerce en obtener pruebas a través de una declaración del niño.
- En ninguna circunstancia se deberá forzar o coaccionar al niño a aportar pruebas.
- Las víctimas infantiles que aceptan testificar deben contar con medidas de protección adecuadas para su seguridad y la de los miembros de su familia en los países de destino, tránsito y origen.
- Siga los consejos del sistema de bienestar infantil para asegurar un seguimiento minucioso del interés superior del niño.
- Explique al niño qué tipo de seguimiento se está realizando y hágalo participar en el proceso.
- Asegúrese de que se asigne de inmediato un tutor o encargado del caso para que cuide el interés superior del niño.

Prioridades para la atención y la protección de seguimiento de las víctimas

- Lleve a cabo una evaluación de necesidades.
- Refiera rápidamente a las víctimas a los servicios adecuados para su edad y condición.
- Asegúrese de que cuenten de inmediato con la atención y protección adecuadas, incluyendo seguridad física, alimentos, alojamiento en un lugar seguro, atención médica, apoyo psicológico, asistencia legal y servicios sociales.
- La atención y asistencia brindadas deben ser las adecuadas según el origen/la

identidad cultural, el sexo y la edad del niño.

- La atención y asistencia brindadas deben ser las adecuadas para la protección del niño contra sus explotadores, otros delincuentes dedicados a la trata de personas, el personal y otros niños alojados en las mismas instalaciones, los medios de prensa y el público.
- Asegúrese de que el niño tenga oportunidades educativas y capacitación en oficios en cuanto esté listo para su reinserción.
- Brinde asistencia adecuada a los niños con necesidades especiales (problemas psicológicos, embarazo, etc.).
- No repatrie a la víctima a su país de origen a menos que, antes de su retorno, un proveedor de cuidados su país de origen haya aceptado y pueda hacerse responsable del niño y brindarle atención y protección adecuadas.
- Tenga en cuenta las opiniones del niño cuando considere la reunificación familiar y/o el retorno a su país de origen.
- La reunión de una víctima con su familia debe realizarse a través de las autoridades del servicio social u otro mecanismo que asegure el interés superior del niño.
- Los ministerios pertinentes, junto con las autoridades de asistencia social pertinentes y/o tutor, deben establecer si la repatriación de la víctima es segura o no y si busca el interés superior del niño.
- Los niños que son repatriados a su país deben ir acompañados por un tutor o asistente social asignado al caso hasta que el niño quede bajo custodia de una autoridad responsable de su retorno, como podría ser el Ministerio del Interior o la Organización Internacional para las Migraciones.
- Si la reunificación familiar y/o la repatriación no es segura, se deberán tomar las medidas legales de protección adecuadas para el niño en el país de destino.
- Si la reunificación familiar y/o la repatriación no corre peligro, se deberán realizar arreglos de atención a largo plazo para el niño en el país de destino.
- Dichos arreglos deben favorecer acuerdos relacionados con la familia y la comunidad más que con la atención residencial.



- Se debe elaborar un plan de inserción individual para cada niño.

Mientras que las víctimas de la trata de NNA se están recuperando, especialmente cuando se encuentran en psicoterapia primaria o con asesoramiento psicológico, es importante que tengan una sensación de seguridad, previsibilidad y control en su vida. Para eso es necesario que los adultos que están en contacto con ellas utilicen un enfoque coherente, y eso incluye al personal responsable de la atención diaria, el profesional responsable del tratamiento médico o de la terapia y los funcionarios policiales responsables de investigar los aspectos delictivos del caso.

Temas relacionados con la repatriación de los niños

El proceso de repatriación es un esfuerzo conjunto de dos países. La cooperación y la coordinación contribuirán a un retorno exitoso y sin peligro de las víctimas de la trata de NNA. Las consideraciones prioritarias deben ser:

- 1 Garantizar la seguridad
- 2 Llevar a cabo una investigación adecuada en el país de origen
- 3 Elaborar un plan para su reinserción social y psicológica
- 4 Realizar los preparativos adecuados para la partida del país de destino
- 5 Arreglar una recepción adecuada en el país de origen
- 6 Asegurar un proceso de reinserción adecuado

1. Garantizar la seguridad

(Ver las Pautas para el personal de las agencias de seguridad y Prioridades para la atención de seguimiento, más arriba)

2. Investigación en el país de origen

Debería incluir una **investigación social** de la situación doméstica y una evaluación de la capacidad de los padres para cuidar al niño. Es importante considerar la posibilidad de que los padres mismos estuvieran involucrados en el proceso de trata.

La investigación también debe incluir una **evaluación de riesgos**. Es posible que el niño siga corriendo peligro de caer otra vez en la trata, pues para los explotadores el niño representa una forma de inversión. La familia de la víctima también puede estar en

peligro. Las agencias de seguridad y los servicios sociales deben trabajar juntos para garantizar la seguridad del niño y de su familia.

Se debe evaluar el **apoyo comunitario**. Muchas víctimas de la trata sufren un estigma dentro de sus comunidades cuando regresan. No se debe enviar a un niño de vuelta a la comunidad sin el apoyo de dicha comunidad.

Hay que tener en cuenta la opinión del niño respecto a divulgar el abuso. Es posible que el niño necesite apoyo psicológico para revelar su abuso, y que la familia también lo necesite para poder comprender lo que ha soportado el niño y ayudarlo durante el proceso de reinserción.

3. Elaborar un plan para su reinserción social y psicológica

El plan debe incluir:

- Propuestas de medidas de seguridad (alojamiento en un refugio para víctimas de la trata o con una familia sustituta / reinserción familiar)
- Propuestas de educación (reinserción escolar)
- Cursos profesionales (capacitación para el trabajo)
- Propuestas de asesoramiento psicológico (para la familia y el niño)
- Medidas para ofrecer asistencia legal (en los procedimientos contra los explotadores, para obtener documentos legales)

El plan debe ser realista y ofrecer información concreta sobre la situación en el país de origen. Los asistentes sociales del país de destino serán los responsables de informar al niño sobre la situación de su hogar. La información debe ser realista y no contener promesas falsas.

4. Preparativos para la partida

La posibilidad de asistir a sesiones de asesoramiento psicológico en el país de destino brindará al niño la oportunidad de expresar sus esperanzas, sueños y temores. La información obtenida de ese modo es importante para los especialistas del país de origen, porque necesitarán implementar el plan de reinserción de acuerdo con el interés superior del niño y las necesidades que ha expresado.

Antes de la partida, se deberán realizar preparativos relacionados con:

- Documentación legal (pasaporte, papeles de entrada y salida)
- Arreglos del viaje
- Apoyo material (ropa, comida)
- Acompañante para el viaje
- Las instituciones del país de origen (policía fronteriza, agencias internacionales, ONGs, servicios sociales) deben ser informadas sobre los arreglos y cualquier necesidad especial del niño.

5. Recepción

Las autoridades locales deben recibir al niño al cruzar la frontera en presencia de la policía fronteriza. El primer contacto con el niño debe ocurrir en un entorno agradable para el niño y en presencia de especialistas que puedan ayudar a las víctimas de la trata de NNA. Después de la recepción, el niño debe ser acompañado hasta un centro con entorno seguro para víctimas de la trata de NNA.

6. Proceso de reinserción

El proceso de reinserción es a largo plazo. Los problemas preexistentes del niño son más agudos que antes de la trata, y los efectos psicológicos de la trata son muy difíciles de erradicar. La implementación del plan para la reinserción debe tener en cuenta la historia de la trata sufrida, el nivel de desarrollo del niño, sus problemas médicos, la situación familiar y las necesidades educativas y vocacionales del niño.

Necesidades especiales de los niños que han sido explotados sexualmente

Es muy probable que los niños que han sido abusados y explotados sexualmente tengan más problemas de salud, como enfermedades de transmisión sexual, embarazos y traumas psicológicos. Los problemas de salud, como son más obvios, son más fáciles de abordar que los impactos psico-sociales más sutiles. Las experiencias que han soportado dichos niños pueden afectar su comportamiento y tornar muy desafiante el proceso de



rehabilitación/reinserción. Puede que no hayan superado el abuso sexual, la violencia o el descuido que ocurrieron antes de la explotación y la trata.

Por ejemplo, los niños explotados sexualmente pueden desplegar:

- **Conducta sexualizada**

Durante el abuso, la sexualidad del niño se forma de manera inadecuada. En consecuencia, los niños pueden estar confundidos respecto a la conducta sexual y la moralidad sexual. Los recuerdos desagradables pueden estar asociados a la actividad sexual en la mente del niño. Si se le otorgaban recompensas por la conducta sexual, el niño puede aprender a utilizar dicho comportamiento como estrategia para manipular a otros y conseguir lo que quiere.

- **Conducta problemática**

El abuso y la explotación sexual transmiten mensajes negativos a los niños. Dichos mensajes suelen afectar las ideas que los niños tienen de sí mismos y de lo que valen, lo que lleva a sentimientos de culpa. Hasta puede que escapen de su entorno protector y regresen a la situación de explotación. Pueden desarrollar conductas peligrosas, tales como abuso de drogas y alcohol, en parte como una forma de escapar pero también porque tal vez sienten que son poco importantes y que no valen nada.

- **Dificultades para crear y mantener vínculos**

El abuso sexual casi siempre involucra la traición de un adulto en el que el niño confió. Las personas construyen relaciones en base a las que ya tuvieron. Por lo tanto, a los niños que han sido abusados sexualmente les suele resultar difícil confiar en otros adultos. Parte de nuestra idea sobre nosotros mismos se basa en la naturaleza de las relaciones que tenemos con los demás. Por lo tanto, por ejemplo, si un niño no tiene una relación de cariño con un adulto confiable, es posible que gradualmente internalice que eso significa que «no merezco el cariño de otro». Esto tiene consecuencias en el comportamiento de la víctima no sólo como niño sino también como adulto.

Las necesidades de los niños que han sido víctimas de la explotación sexual comercial deben ser evaluadas por profesionales de la salud que tengan experiencia en dichos casos. Un experto bien capacitado puede reconocer y desenmascarar las formas específicas de daño comunes a los niños abusados sexualmente; además, tendrá la

sensibilidad necesaria para lograr que los niños hablen del abuso sexual. También conocerá la prognosis y los caminos hacia la recuperación.

Los **necesarios para la rehabilitación/reinserción de los niños** que han sido explotados sexualmente incluyen:

- SALUD: Higiene personal, nutrición, educación sexual, atención por los efectos de las drogas y el alcohol, VIH y otras enfermedades de transmisión sexual...
- EDUCACIÓN: Alfabetismo funcional y conocimientos básicos de aritmética (ej: saber la hora, usar dinero, etc.)
- POLÍTICA: Acceso a la justicia, defensoría, derechos...
- ENTORNO: Protección física y necesidades básicas, seguridad emocional...
- CAPACITACIÓN EN OFICIOS y planes para generar ingresos
- PSICOLOGÍA: Para ayudar a superar el daño, ej: terapia creativa, trabajo en grupo, asesoramiento psicológico...
- DESTREZAS SOCIALES: Protección y comprensión de cómo mantenerse a salvo, nuevas formas de relacionarse con los adultos y con otros niños...

Hasta los niños que han sido explotados principalmente como mano de obra pueden también haber sido víctimas de abuso sexual. Por lo tanto, también requieren un tratamiento específico, pero puede que estén menos dispuestos a admitir que fueron abusados que los niños que fueron hallados mientras eran explotados sexualmente.

A pesar de que es importante que los niños explotados sexualmente sean examinados para ver si se han contagiado de alguna infección de transmisión sexual, incluyendo el VIH/SIDA, es igualmente importante que los adolescentes que son maduros como para comprender las consecuencias no sean obligados a hacerse el análisis de VIH/SIDA. Los que aceptan hacérselo deben recibir asesoramiento psicológico antes del análisis, y también después si el resultado del análisis es positivo.

Lleva tiempo realizar un tratamiento para los problemas sociales y emocionales y que tenga el efecto deseado. Esa es una de las razones por las que las víctimas de la trata de

niños deben permanecer en una institución de atención residencial.

Los programas de rehabilitación y recuperación para niños explotados sexualmente tienen tres etapas:

- Establecer la seguridad
- Explorar la experiencia traumática
- Perseguir activamente la reconexión social.

La **primera etapa** implica el establecimiento de un entorno seguro, tanto emocional como físico, y la satisfacción de necesidades de salud básicas como el sueño, la comida, el ejercicio y el control de las conductas autodestructivas.

La **segunda etapa** comienza una vez que se ha establecido la seguridad. El niño debe estar listo, y el trabajo de explorar la experiencia traumática debe realizarse al ritmo del niño. A menudo la mejor forma de hacer este trabajo es con grupos de apoyo. Significa que el asistente social debe escuchar al niño con empatía y no juzgarlo.

La **tercera etapa de** reconexión social activa requiere del apoyo adecuado de un grupo de pares. Incluye la exploración de formas de establecer relaciones no abusivas con la familia y con extraños y el re-aprendizaje de ideas sobre uno mismo, entre ellas la confianza y la autoestima. Gradualmente se van estableciendo lazos con estructuras de la sociedad, tales como la iglesia, la escuela, los clubes deportivos, etc. Finalmente se identifican las oportunidades para desarrollar la independencia del niño.

Cualidades que deben tener los proveedores de cuidados de niños explotados sexualmente

En general, un buen proveedor de cuidados:

- Sabe trabajar colaborando con otros profesionales y gente importante en la vida del niño, como maestros y familiares
- Brinda estructura y rutina, y satisface las necesidades de atención física de los niños
- Actúa como modelo cuando corresponde



- Identifica y desarrolla las destrezas de los niños
- Asiste al niño en el desarrollo de redes sociales y de apoyo adecuadas
- Ayuda a los niños a adquirir «destrezas para la vida» que les ayudarán a vivir en forma independiente como adultos.

Sin embargo, además de las cualidades normales que necesita tener un buen proveedor de cuidados, quienes cuidan a niños que han sido abusados sexualmente o víctimas de la explotación sexual comercial necesitan tener una capacitación profesional. Deben:

- Poder identificar las necesidades adicionales de seguridad física requeridas para proteger a los niños de caer nuevamente en situaciones peligrosas
- Saber cómo manejar las conductas desafiantes y poder trabajar con niños que abusan de alguna sustancia
- Brindar seguridad emocional para que el niño pueda comenzar a dejar de lado algunas de las ideas poco útiles que tiene sobre él mismo y sobre el mundo adulto, así como también a curarse y a construir relaciones adecuadas con los adultos. Para poder ofrecer esa seguridad emocional, los cuidadores deben ser confiables, coherentes, leales y pacientes.



¿Cómo se pueden investigar los delitos de trata de niños?

1. Durante la investigación de delitos, la tarea del oficial de policía consiste en:

- Establecer que se ha cometido un delito
- Reunir pruebas de ese delito
- Hallar pistas que ayuden a la identificación del delincuente
- Preservar las pruebas
- Preparar el caso para el fiscal
- Presentar las pruebas en la corte.

El delito de trata de personas es distinto de otros delitos graves porque la escena del delito no siempre es obvia, y puede pasar de un lado a otro e incluso a otros países.

Por lo tanto:

- El lugar en que se encuentra la víctima debe ser considerado la primera escena del delito
- Cuando se conocen distintos lugares, se debe recoger pruebas de cada uno de ellos.

Parte del rol del oficial de policía consiste en proteger a las víctimas contra cualquier forma de daño o pérdida de vidas.

En el caso de trata de personas, los delitos se cometieron contra personas que han sido trasladadas de un lado a otro.

2. En el caso de delitos que involucran la trata de personas, las víctimas corren peligro de ser abusadas aun más por sus explotadores, y también de ser victimizadas y estigmatizadas cuando regresen a su país. Por lo tanto, la protección de las víctimas incluye:

- No difundir su identidad, para que su victimización no sea de conocimiento público
- Garantizar la seguridad de su persona para que no sean victimizadas aun más
- Asegurar la confidencialidad de la información relacionada con sus experiencias para evitar la estigmatización.

Las NNA víctimas son particularmente vulnerables. Hay que cuidar que se lleven a cabo los arreglos adecuados para la protección y el bienestar de las víctimas una vez retiradas de la escena del delito.

3. Coordinar la investigación es tarea del oficial de policía a cargo de dicha investigación. Ese oficial debe planificar su investigación con mucho cuidado. Al hacerlo, debe determinar si necesitará asistencia para reunir pruebas de las víctimas, los testigos, la escena del delito y los sospechosos.

Si se planifica una redada en el lugar en el que se retiene a las víctimas de la trata de personas, las condiciones locales dictarán el nivel de recursos necesarios. Sin embargo, las siguientes capacidades deben estar representadas en el equipo de arresto:

- de ser pertinente, intérpretes del idioma de los sospechosos y las víctimas
- fotógrafos y camarógrafos que filmen en vídeo
- equipo de allanamiento especializado
- personal forense
- apoyo técnico especializado, como especialistas en computación.

4. El equipo de arresto debe estar dividido en dos segmentos: una parte que retire y proteja a las víctimas y otra que arreste y se ocupe de los sospechosos de trata. Las víctimas deben ser retiradas de la escena lo antes posible para evitar que sus explotadores las intimiden. También se las debe proteger de los medios de prensa.

5. Se deben grabar en vídeo los arrestos de los sospechosos, porque podría resultar una prueba útil durante el juicio. También se debe recoger pruebas fotográficas, que podrían incluir fotografías de los sospechosos, de las lesiones a las víctimas, de la escena del delito y del lugar de las pruebas físicas en el lugar del delito.

6. Cuando se encuentren víctimas en el lugar del delito, deben tener la oportunidad de recoger sus cosas. Deben llevarlas a una estación de policía diferente a la que se lleve a los sospechosos. Puede que se sospeche que ellas también cometieron delitos, como

viajar con documentos falsos. Sin embargo, es importante que en esta etapa se las reconozca como testigos valiosos de un delito más grave: la trata de personas.

7. El examen médico de las víctimas puede ser importante, especialmente cuando existe la sospecha de explotación sexual. El examen debe llevarse a cabo lo antes posible. **Cuando haya niños entre las víctimas, deberán ser acompañados y apoyados por una persona adecuada o por su tutor durante el examen médico.**

8. La seguridad y el bienestar de los testigos es lo primordial. Son víctimas de un delito grave y no deben ser victimizadas otra vez por las agencias de seguridad. Los menores de 18 años, o quienes parecen tener menos de 18 años, deben estar separados de los adultos y en un lugar que no sea intimidante, un lugar adecuado para jóvenes o niños. Podrían quedar a cargo de una agencia del Estado, una ONG o alguna agencia intergubernamental. Por lo tanto, es importante haber establecido lazos con dichas agencias. Si la ley del país lo permite, se debe asignar un tutor legal a la víctima infantil lo antes posible. Existen dos tipos de tutores: el tutor legal que protege al niño durante el proceso judicial y los tutores que tienen un rol más general de seguimiento del interés superior del niño en cooperación con él.

Puede que la policía necesite conectarse con el sistema nacional de bienestar infantil para recibir consejos sobre un alojamiento seguro y la atención de seguimiento.

El niño puede ser entrevistado para determinar su nivel de participación en el seguimiento penal. Sin embargo, el niño no debe en ningún momento ser forzado a participar en el seguimiento de la policía o de la fiscalía. **Cuando las víctimas de una presunta operación de trata de personas son niños, su “interés superior” es prioritario sobre todo lo demás.**

Cuando no se conoce la verdadera edad de un NNA, se debe presumir que es menor de 18 años.



9. El allanamiento del lugar sospechado de ser el lugar de un delito de trata de personas debe ser exhaustivo y detallado. Hasta el documento más insignificante puede contener pruebas importantes y podría ser decisivo para la interposición exitosa de una acción judicial. La policía debe llevarse todo lo que se pueda llevar del lugar del delito. Las pruebas deben ser selladas y registradas como corresponde. De ser posible, el sospechoso al que pertenecen las pruebas debería firmar el inventario de elementos incautados al concluir el allanamiento y antes de que se desalojen las instalaciones. Se deben realizar registros exactos de qué persona tenía qué cosa. Se debe utilizar el apoyo técnico de expertos para desconectar y retirar equipos de computación.

Las pruebas incluirán:

- Anuncios, libros de citas, correspondencia, llaves
- Efectivo, chequeras, tarjetas de crédito, documentación relacionada con transacciones financieras, pruebas de renta de instalaciones
- Documentación que describa pagos hechos por las víctimas a los explotadores
- Documentos de identificación y viajes, pasajes
- Documentación relacionada con viajes, incluyendo contratos de empleo, inscripciones en escuelas de idiomas
- Documentación o evidencia que demuestre prostitución, como condones, accesorios sexuales, pornografía, listas de precios
- Todas las formas de comunicación e información, como teléfonos celulares, computadoras, organizadores personales, sitios de Internet
- Documentos en los que figuren gastos que excedan los ingresos legítimos conocidos

10. Todas las instalaciones pertinentes deben ser registradas cuidadosamente. Eso incluye cualquier lugar de captación, “lugares seguros”, instalaciones de un burdel y casas/alojamientos de los sospechosos. Antes de proceder con el registro se debe filmar cada habitación en vídeo. Eso servirá para corroborar las declaraciones de los testigos más adelante. Se debe filmar en vídeo, en detalle, toda instalación de un burdel. Así se podrá ver el carácter de las instalaciones. También se debe proceder al registro de los vehículos.



11. Cuando se hayan encontrado víctimas infantiles, se debe contactar a los padres o tutores del NNA. Sin embargo, los padres pueden ser abusadores o parte de la red de trata de personas, de modo que el investigador debe asegurarse de que el niño esté dispuesto a que se realice ese contacto y que no estará en peligro si se lleva a cabo.

12. La colaboración y cooperación con las fuerzas policiales extranjeras y con organizaciones no gubernamentales locales puede ser importante durante la investigación. Se deben establecer lazos durante la planificación de la investigación para poder tener acceso rápidamente a la información y la asistencia de ser necesario.

13. Al recolectar pruebas para casos de trata de personas, puede quedar claro que las víctimas no pueden ser testigos de los delitos. El miedo y el trauma pueden afectarlas demasiado como para poder desempeñarse como testigos competentes, especialmente cuando las víctimas son niños. Por lo tanto, es muy importante recolectar en forma adecuada todas las pruebas disponibles.

14. Cuando las víctimas son niños, la prueba de su explotación (el que los hayan usado para el beneficio de otra persona o que hayan lucrado con ellos), junto con la prueba de su “captación, transporte, traslado, acogida o recepción”, serán suficiente para establecer que ha ocurrido un delito de trata de personas.



¿Cómo se puede obtener pruebas de una víctima de la trata de niños?

1. Los niños que han sido víctimas de la trata de personas sufrieron un grave abuso a manos de sus explotadores. El abuso puede implicar violaciones, golpizas y privaciones de distintas clases. Como resultado, es probable que padezcan un trastorno médico grave conocido como estrés postraumático, o trauma. Su comportamiento se ve tan afectado que no pueden responder como lo haría normalmente un niño de su edad. Pueden:

- Despersonalizar la experiencia abusiva y convencerse de que le ocurrió a otra persona
- No recordar dónde estuvieron o qué les sucedió
- Parecer apáticos y desinteresados, o «insensibles»
- Tener recuerdos repentinos y sentirse muy perturbados
- Sentir apego emocional hacia el abusador y buscar protegerlo
- Tener miedo.

2. La recuperación de los niños que sufrieron este trauma por haber sido explotados es un proceso largo que requiere tanto tiempo como apoyo especializado. Mientras tanto, puede que demuestren hostilidad hacia quienes los rescataron y que les resulte extremadamente difícil confiar e insertarse en su nueva situación. Cuanto más tiempo transcurra entre el contacto con los explotadores y la entrevista, más posibilidades habrá de que el niño se sienta seguro y revele detalles de su experiencia.

3. Puede que el niño se sienta aterrado por amenazas de represalias contra su familia por parte de sus explotadores, o por la posibilidad de que su familia lo rechace o sienta vergüenza de él. También es posible que el niño tenga miedo de ser acusado de delincuente.

4. Las Niños/as y adolescentes víctimas pueden negar que han sido víctimas de trata, no poder dar información coherente o ser incoherente o contradictoria en sus declaraciones.

5. No se deben ofrecer incentivos a las víctimas de la trata de niños a cambio de que ofrezcan pruebas, como se hace con los adultos, a quienes se les ofrece una residencia temporaria en el país a cambio de pruebas. La seguridad del niño no puede ponerse en peligro para garantizar que los explotadores reciban su condena.

6. Los oficiales de policía que investigan casos de trata encaran el desafío de la necesidad de:

- identificar si el joven es realmente víctima de una operación de trata de personas
- identificar si el joven tiene menos de 18 años, y por lo tanto tiene derecho a que se presuma que fue víctima de una operación de trata
- descubrir si la víctima de trata de niños podría ser un testigo útil contra los explotadores y si puede dar la evidencia necesaria
- llevar a cabo una evaluación formal de los riesgos para la seguridad de la víctima y de su familia o amigos, para que se puedan tomar las medidas de protección adecuadas. (La evaluación debe examinar si existe alguna amenaza para el niño no sólo durante las vías contenciosas sino también después, y en el país de origen, de destino o en otro país.)
- dar prioridad al «interés superior» del niño. Eso puede significar que tal vez no se pueda llevar a cabo una entrevista, por ejemplo, si el interés superior del niño indica que la víctima puede regresar a su país de origen o reunirse con su familia de inmediato.

7. Pautas para la entrevista

Se necesita destreza para entrevistar a un niño en relación con un tema delictivo, y sólo lo deben hacer los oficiales que estén capacitados para ello. Este capítulo no debe ser considerado como sustituto de dicha capacitación.

Si es necesario entrevistar a una víctima de la trata de niños, se deberán aplicar estas pautas para la entrevista:

- Asegúrese de que el niño tenga a una persona de apoyo durante la entrevista. Puede ser un familiar, pero sólo si no existe sospecha alguna de que el pariente estuviera involucrado en el abuso del niño. De lo contrario, puede ser un asistente social o una persona que ha estado involucrada en el cuidado del niño desde que fue rescatado. De ser posible, se debería asignar a un tutor legal.
- Asegúrese de que haya una persona que pueda interpretar con empatía si el niño es una víctima extranjera que no entiende o habla el idioma local.
- El sexo del investigador y del intérprete puede ser importante; un niño que fue abusado sexual y/o físicamente por hombres probablemente se sentirá más a salvo en presencia de mujeres. Sin embargo, a veces los niños (incluyendo a las niñas) prefieren hablar con un hombre. Como los perciben como figuras «protectoras», a veces a los niños les resulta más fácil comunicarse con hombres. Por lo tanto, las entrevistas con niños deben llevarse a cabo mediante un enfoque de equipo que cuente tanto con una mujer como con un hombre.
- Evite realizar múltiples entrevistas. De ser posible, arregle sólo una entrevista y tómese su tiempo para involucrar a todas las autoridades pertinentes en su planificación. Esfuércese por evitar intimidar al niño con demasiada gente presente, pero también es importante garantizar que el niño no se vea sujeto a varias entrevistas y a la necesidad de revivir el abuso continuamente. Todas las personas que participan en la entrevista deben comprender claramente sus respectivos roles.
- Utilice siempre un lenguaje sencillo y tenga en cuenta la edad, la aparente madurez y el desarrollo intelectual del niño. Use vocabulario que el niño entienda.
- En ninguna circunstancia deberá el presunto explotador o cualquier persona asociada con él estar presente en la entrevista.
- El niño debe estar totalmente protegido de cualquier contacto con los medios.
- Grabe la entrevista en vídeo, o al menos en un cassette (o cualquier otro equipo electrónico), de ser posible. Si registra la entrevista por escrito, asegúrese de que la transcripción sea exacta verificando con el niño al final de cada respuesta.



Aquí tiene un marco sencillo, extraído del Manual del Consortium on Street Children (consorcio sobre los niños de la calle), que le servirá para ver cómo hablar correctamente

Evite usar	Evite usar
1. Oraciones largas	1. Oraciones cortas
2. Oraciones complicadas	2. Oraciones sencillas
3. La voz pasiva ('¿Cómo fue tratado?')	3. La voz activa ('¿Qué le hicieron?')
4. Oraciones negativas ('¿No le dijiste?')	4. Oraciones positivas ('¿Le dijiste?')
5. Preguntas con más de un significado	5. Preguntas con un solo significado
6. Doble negativo ('¿No te dijo tu madre que no salieras?')	6. Un solo negativo ('¿Tu madre te dijo que no salieras?')
7. Preguntas hipotéticas ('Si estás cansado, avísame.')	7. Un enfoque directo ('¿Estás cansado?')

Otra sugerencia es usar la técnica **de escucha activa** cuando se entrevista a los niños. Esta técnica se basa en que es mucho más probable que el niño continúe con su historia si constantemente recibe aprobación tanto verbal como no verbal. Se basa en la repetición de los hechos que el niño acaba de contar. Por ejemplo:

Niño: Luego me dio una bofetada.

Entrevistador: ¿Te dio una bofetada?

Niño: Sí, fue horrible. Me dolió y empecé a llorar.

Entrevistador: ¿Te dolió y fue horrible?

Pero el entrevistador debe tener cuidado de no evocar emociones o hechos que no fueron expresados por el niño, porque eso podría distorsionar el valor de la entrevista como evidencia.

8. Lugar de la entrevista

El lugar en el que se lleva a cabo la entrevista puede afectar significativamente la receptividad y respuesta del niño. Lo ideal es que el lugar sea:

- Cómodo, agradable y acogedor para el niño y los oficiales de policía
- Atractivo para los niños, con cosas como muñecas, libros para colorear y lápices para los niños más pequeños y muebles y accesorios de colores para los de más edad
- Un área privada y tranquila.

Si no hay un lugar adecuado en la estación de policía, se debe contactar a una organización de asistencia para realizar la entrevista en sus instalaciones.

Si la sala está equipada con una ventana-espejo para que la entrevista pueda ser observada desde afuera, y con un sistema para grabar la entrevista en vídeo, eso mejorará la calidad de la investigación.

9. Preparación de la entrevista

Esto incluye obtener previamente información sobre el niño. La información sobre el niño puede obtenerse del mismo niño, pero en este caso debería ser obtenida en una entrevista informal previa que sólo trate sobre sus datos biográficos y su historia social. Una vez obtenida esa información, no sólo ayudará al oficial de policía a situar al niño en la investigación penal sino que además ayudará a crear empatía con el niño durante la entrevista formal.

Las preguntas de la entrevista deben ser planeadas con antelación para asegurar que cubra todos los elementos del delito que es investigado. El oficial también debe averiguar qué medidas se tomarán o se tomaron para proteger al niño y qué se ha planeado para su futuro inmediato, para que pueda responder cualquier pregunta que tenga sobre su futuro.



10. Evitar que el niño se sienta confundido o temeroso

Durante la entrevista, hay que tener cuidado de evitar crear confusión y temor en el niño.

Por lo tanto, el oficial investigador deberá:

- Estar tranquilo y ser amable durante toda la entrevista; tener un buen contacto visual con el niño y mostrarse interesado; hablarle desde la misma altura (al nivel de los ojos del niño).
- Evitar fruncir el ceño o tener un lenguaje corporal que transmita una actitud negativa
- Comprender las necesidades básicas del niño: recreo para ir al baño, beber algo, no estar sentado y quieto durante mucho tiempo
- Usar la información obtenida del niño en forma tal que el niño se sienta cómodo y a salvo como para hablar de temas sensibles
- Tener siempre una actitud cariñosa con el niño, pero evitar tocarlo. La persona que lo asiste puede tocar al niño si se siente perturbado.
- Explicar cómo se está grabando la entrevista y que deben hablar lento y claro
- Presentar a las otras personas presentes y explicarle sus roles
- Ser totalmente honesto sobre el motivo de la entrevista y el contexto de un proceso penal, pero utilizando palabras y un lenguaje que se adecúen a la edad del niño para que pueda comprenderlo
- No prejuizar ni demostrar su desagrado si el niño le revela detalles de su abuso o explotación
- No ofrecer al niño ningún incentivo por hablar
- No interrumpir al niño, a menos que sea para aclarar alguna información que él haya dado.
- Evitar formular preguntas sugestivas o capciosas; permitir al niño contar la historia a su manera y a su ritmo
- Evitar formular más de una pregunta a la vez
- Evitar preguntar «Por qué», pues el niño podría sentirse responsable de causar su propia explotación
- Explicar al niño las garantías de su seguridad y qué sucederá una vez que termine la entrevista; incluir una explicación de cuándo se realizará el juicio, el rol del niño en el mismo y las medidas de seguridad para proteger al niño de las represalias de quienes lo explotaban

- Dejar en claro al niño que no se lo puede obligar a aportar pruebas si no quiere; eso podría incluir explicarle el uso que se le dará a la información obtenida durante la entrevista
- Permitir al niño formular preguntas que le parezcan importantes; ser honesto en sus respuestas
- Repetir al niño las pruebas que ya haya aportado, con palabras que pueda comprender, y darle la oportunidad de agregar o aclarar algo
- Si el niño es extranjero, averiguar si desea regresar a su país y con su familia, sus preferencias y su vida anterior, sin hacer promesas respecto a lo que ocurrirá en el futuro; asegurarse de que se asigne un tutor legal al niño.

11. Pautas para determinar la edad del NNA

A menudo puede ser difícil saber si el joven es un niño o una niña.

- Pregúntele cuántos años tiene.
- Si él o ella no lo sabe, o usted no cree la respuesta que le dio, formule preguntas que le den una idea de la edad aproximada. Por ejemplo: «¿Recuerdas...?», «¿Naciste en el año en que...?», «¿Ibas a la escuela antes de...?»
- Use su sentido común basándose en otros niños que conoce o pida a un médico que le ayude a determinar la edad del niño.
- Si tiene dudas, siempre considere que el joven es un niño.
- Si contacta a los padres o tutores del niño, pídeles que traigan su identificación de ser posible.

12. Preparación de un testigo infantil para la corte

Si se ha evaluado al niño y se considera que será un testigo competente y dispuesto a testificar, es importante una buena preparación. El oficial encargado del caso deberá seguir los siguientes pasos:

- Notificar al niño, a los padres o al proveedor de cuidados de la fecha y hora de la audiencia en la corte; asegurarse de que una persona de apoyo o un tutor legal pueda acompañar al niño a testificar.
- De ser posible, asegurarse de que el testimonio del niño pueda ser grabado por enlace de vídeo desde un lugar seguro y en presencia de una persona de apoyo y/o un tutor legal.

- Si el testimonio es grabado por enlace de vídeo, explicar al niño cómo se hace.
- Si el niño tiene que comparecer en la corte, llevar al niño a la corte en la que se llevará a cabo la audiencia antes de la fecha de la audiencia y mostrarle el lugar.
- Dar al niño la oportunidad de sentarse en el banquillo del testigo y hablarle mientras esté allí, para que se acostumbre.
- Indicar al niño dónde se sentará cada persona cuando se lleve a cabo el juicio; de ser posible, presente el fiscal al niño antes de la audiencia.
- Explicar al niño los roles de las personas que participarán en la audiencia, tales como el juez, el fiscal, el abogado defensor, el escribiente judicial, etc.
- Explicar al niño que el acusado también estará en la corte y por qué, y también la clase de medidas de seguridad que se han tomado para evitar que el acusado escape.
- Explicar al niño el tipo de preguntas que le formularán y la forma en que puede responderlas, por ejemplo, tomarse tiempo para pensar la respuesta, pidiendo que le aclaren la pregunta si no la comprendió, respondiendo sólo la pregunta formulada, etc.
- Explicar al niño qué ocurrirá durante el interrogatorio y asegurarle que él es la víctima en el caso.

¡RECUERDE!

Si un niño está mendigando, «merodeando» o es víctima de explotación sexual comercial (involucrado en prostitución), NO debe considerarse que el niño está en conflicto con la ley. Si las leyes nacionales de su país consideran eso como un delito, entonces las leyes nacionales no coinciden con las normas internacionales sobre derechos humanos. Dichos niños necesitan asistencia y protección. Son los «clientes», los proxenetas, los explotadores y los delincuentes que se dedican a la trata de personas quienes son culpables de los delitos y deben ser juzgados, no los niños. Trate al niño como una persona que necesita asistencia y protección o, si existen suficientes pruebas para enjuiciar al abusador, trate al niño como a una víctima en las entrevistas y procedimientos. En cualquier caso, trate psicológicamente al niño como una víctima/sobreviviente: sea sensible, comprensivo y compasivo en todo momento.

EL «MODELO DE SITUACIONES» UN MÉTODO PARA ENTREVISTAR A LOS NIÑOS UTILIZADO POR LA POLICÍA DE HOLANDA

En Holanda, el debate público sobre el incesto y el abuso sexual de menores llevó a un incremento en la cantidad de denuncias de dichos delitos durante la década de 1980. Al mismo tiempo, las investigaciones internacionales establecieron que los niños podían, de hecho, ser testigos confiables en los procesos judiciales.

Entonces creció la idea de que entrevistar a los niños forma parte del trabajo de la policía, pero sólo cuando el oficial de policía ha sido capacitado profesionalmente. En Holanda, los oficiales de policía deben contar con una certificación para poder entrevistar a niños menores de 13 años, y se los capacita durante 14 meses antes de obtener dicha certificación.

Las entrevistas se llevan a cabo en salas especiales que son adecuadas para interrogar a los niños. Las entrevistas se filman en vídeo para que el testimonio del niño sólo deba tomarse una vez.

En el sistema legal holandés, al niño no se lo interroga en la corte. El testigo es entrevistado por la policía, y todos los demás involucrados en el proceso legal deben confiar en su declaración, basándose en el hecho de que fue obtenida en circunstancias lo más confiables posibles. La transcripción escrita de la entrevista es aceptada por el juez como prueba, y la cinta de vídeo está disponible como prueba secundaria que pueden ver el fiscal, el abogado defensor o el juez en la corte.

Con los años, la policía holandesa desarrolló un método para entrevistar a los niños, que la policía describe como “el modelo de situaciones”. Es una herramienta de trabajo para

* *K.M.C. Dekens (2005). Academia de Policía holandesa.*

obtener una declaración de un niño de entre 4 y 12 años de edad, cuyo uso se considera la “mejor práctica” en Holanda. El método es muy exigente para el oficial que realiza la entrevista, y requiere mucha capacitación práctica, así como también conocimientos teóricos.

El modelo de situaciones permite al entrevistador reaccionar ante el testigo en forma individual y ante las distintas situaciones. Cada entrevista puede adaptarse, pero en forma estructurada y como lo requiere el proceso de entrevista. El entrevistador puede cambiar a una situación diferente durante el transcurso de la entrevista para obtener el mejor resultado.

La situación ideal es la Situación A. En esa situación, el testigo infantil revela espontáneamente lo que sucedió y el entrevistador puede formular preguntas sobre hechos para recibir información detallada.

Si el niño no revela espontáneamente lo que sucedió, el entrevistador pasa a la Situación B y comienza a formular preguntas indirectas al niño para ayudarlo a revelar información, o utiliza dibujos e imágenes visuales para obtener la información. Si el niño comienza a revelar información, el entrevistador vuelve a la Situación A.

Si la ruta indirecta no logra que el niño revele información, el entrevistador cambia a la Situación C y confronta al niño con información sobre los alegatos. Si el niño confirma la información, el entrevistador vuelve a cambiar a la Situación A y comienza a pedirle información más detallada. Si el niño niega la información sobre los alegatos, la entrevista concluye. La entrevista se limita a una duración máxima de una hora y media.

El modelo de situaciones está compuesto por tres partes: una introducción, una parte de orientación del caso y una parte de cierre. Los principios básicos son:

- la entrevista debe **adaptarse al niño**
- la entrevista debe **recoger pruebas**
- la entrevista debe **ser confiable**



Para **adaptar** la entrevista al niño, el entrevistador se concentra en establecer contacto con el niño y crear empatía entre ambos. El entrevistador deja en claro al niño lo que ocurrirá y pide su aceptación. El entrevistador es flexible y sensible a las necesidades individuales del niño: su nivel de concentración y atención, su nivel de comprensión y su disposición para involucrarse en el proceso.

Para **recoger pruebas**, el entrevistador formula preguntas sobre hechos específicos y las circunstancias que los rodearon y verifica en forma activa posibilidades alternativas u otros posibles sospechosos aparte de los alegatos investigados.

Para obtener una declaración **confiable**, el entrevistador se asegura de que el niño comprenda perfectamente las preguntas. Cualquier información que dé el niño debe darla en forma voluntaria y sin sugerencias ni presiones. El entrevistador utiliza las técnicas del modelo de situaciones. Verifica con el niño que la información sea correcta y evita influir en las respuestas del niño. La policía holandesa está capacitada para reconocer el verdadero peligro del desequilibrio de poder entre el entrevistador y el niño. La tarea del entrevistador consiste en ayudar al niño a revelar información y contar su propia historia verídica, compuesta por información detallada que se atiende a los hechos. Para lograrlo, el entrevistador debe minimizar su propia influencia.



EL MODELO DE SITUACIONES

INTRODUCCIÓN

Explique el rol y la finalidad de la entrevista Dé al niño la opción de hablar de inmediato o de jugar o conversar primero Haga contacto con el niño, cree empatía



ORIENTACIÓN DEL CASO

Preguntas abiertas

Hay revelación

➡ Situación A

Estimule el recuerdo libre

Explique las reglas básicas

Elabore sobre el recuerdo libre:

- Preguntas abiertas
- Preguntas de control/verificación de la fuente del conocimiento
- Aclarar las acciones primero, luego las circunstancias
- Circunstancias que rodearon al hecho y episodios específicos
- Hipótesis/sospechosos

No hay revelación

➡ Situación B

Preguntas indirectas

Dibujos

No hay revelación

➡ Situación C

Confrontación con la información

Confrontación con la información

¿Otro sospechoso?

¿Cosas que comentar o preguntar?

Felicite al niño

Período de juego/tranquilizador

¿Qué es un Mecanismo Nacional de Referencia?

Un Mecanismo Nacional de Referencia (MNR) es un proceso que consiste en que los diferentes actores identifiquen a las presuntas víctimas de trata y en lograr la cooperación de los actores para asegurar que las víctimas sean referidas a los servicios especializados.

Las agencias de seguridad pueden ser la principal autoridad responsable de la identificación de las víctimas, pero muchas otras instituciones y personas también se topan con presuntas víctimas, y son una importante fuente de información. Un MNR bien establecido, con actores informados, debería involucrar a todos sus «socios» en el proceso de identificación.

56

La República de Moldavia tiene un MNR desde comienzos de 2004. Es un marco de cooperación a través del cual los actores estatales cumplen con sus obligaciones de proteger y promover los derechos humanos de las víctimas de trata. Los esfuerzos son coordinados en una asociación estratégica entre las autoridades de las fuerzas de seguridad y la sociedad civil.

Los objetivos básicos del MNR son asegurar que los derechos humanos de las víctimas sean respetados y proveer una forma efectiva para referir a las víctimas a los servicios disponibles. En Moldavia, eso significa que el MNR:

- Guía en cuanto a cómo identificar y tratar como corresponde a las víctimas de la trata de personas, respetando sus derechos y dándoles poder sobre las decisiones que afectan sus vidas.
- Ofrece un sistema para referir a las víctimas a agencias especializadas que ofrecen refugio y protección del daño físico y psicológico, así como también servicios de apoyo. Los servicios disponibles incluyen asistencia médica, social y psicológica, asesoramiento y servicios legales, asistencia para obtener documentos de identificación y facilitación de la repatriación voluntaria.
- Establece mecanismos para armonizar la asistencia a las víctimas con los esfuerzos de investigación y de la fiscalía.



- Brinda un marco institucional que permite la participación multidisciplinaria en la lucha contra la trata de personas, permitiendo así monitorear el fenómeno y evaluar las respuestas ante el mismo.

Los Acuerdos de Cooperación del MNR, firmados entre estructuras estatales y no estatales, pueden surgir como resultado de una directiva según la cual las presuntas víctimas de trata son transferidas de la custodia policial a servicios de apoyo y protección operados por ONGs. O pueden surgir a través de un memorándum de acuerdo formal.

La experiencia demuestra que los acuerdos de cooperación entre actores estatales y no estatales incrementa la tasa de juicios exitosos de delincuentes dedicados a la trata de personas.

Algunas investigaciones llevadas a cabo en Europa Occidental muestran que más de 40% de las víctimas de trata son identificadas mediante el trabajo de calle de las ONGs, las autoridades locales y las líneas de ayuda. Los clientes de las prostitutas y otros ciudadanos identifican a más de 22% de las víctimas. Menos de 14% de las genuinas víctimas de trata son identificadas por la policía. En investigaciones sobre programas de apoyo a las víctimas en el Sudeste de Europa se demostró que sólo un tercio de todas las presuntas víctimas de la trata de mujeres fueron identificadas por agencias de seguridad. La mayoría de las víctimas no fueron referidas a refugios ni programas de apoyo, sino que fueron enviadas a centros de detención y prisiones antes de ser deportadas.

Un complejo sistema de actores puede y debe involucrarse en la identificación de las presuntas víctimas de trata. Dichos actores deben estar capacitados e interconectados para garantizar las referencias.

El proceso de identificación debe incluir respeto por los puntos de vista y la autonomía de las víctimas mismas. Por lo tanto, el proceso debe ser una parte integral de la protección de las víctimas.



Referencias y materiales didácticos

Los siguientes materiales pueden resultarle útiles al diseñar un programa de capacitación sobre la lucha contra la trata de NNA:

REFERENCIAS

- ECPAT International (2005). Rehabilitación psicosocial de niños víctimas de la explotación sexual comercial. Guía de capacitación (2º edición), de Stephanie Delaney & Colin Cotterill. www.ecpat.net
- ECPAT International (2005). Rehabilitación psicosocial de niños víctimas de la explotación sexual comercial. Materiales de estudio (2º edición), de Stephanie Delaney & Colin Cotterill. www.ecpat.net
- ECPAT International (2001). Preguntas y respuestas sobre la explotación sexual comercial de los niños. www.ecpat.net
- ECPAT Europe Law Enforcement Group (Grupo de aplicación de la ley de ECPAT Europa). Joint East West Research on Trafficking in Children for Sexual Purposes in Europe: the Sending Countries. Editado por Muireann O Briain, Anke van den Borne y Theo Noten. Amsterdam 2004. ISBN 90-74270-19-0. http://www.ecpat.net/eng/Ecpat_inter/projects/promoting_law/East-West_Research-2004/synthesisreport.pdf
- Wolthuis, A. & Blaak, M. (2001). Trafficking in Children for sexual purposes from Eastern Europe to Western Europe: An exploratory research in eight Western European receiving countries. Amsterdam: ECPAT Europe Law Enforcement Group/Defence for Children International Holanda.
- Consortium for Street Children (2004). Police Training on Child Rights and Child Protection.
- Dottridge, Mike. Unicef (2006). Reference guide on protecting the rights of child victims of trafficking in Europe. Unicef.
- Manual de capacitación diseñado por el Centro para el desarrollo de políticas migratorias y el Ministerio del Interior de Austria
- Martinscuro, 2002. On the Road, Article 18: Protection of Victims of Trafficking and the Fight against Crime (Italy and European Scenarios). Informe de investigación.

- G. Bolton, GEB solutions. Building on the softer skills; the art of facilitation.
- Pfeiffer, J.W., & Ballew, A.C. (1988). Presentation and evaluation skills in human resource development (UATT Series, Vol. 7). San Diego, CA: Pfeiffer & Company.
- Results Through Training, www.RTTWorks.com.
- Don Clark (2000). ISD Development <http://www.nwlink.com/~donclark/hrd/learning/styles.html>

MATERIALES DIDÁCTICOS ÚTILES

ECPAT

- ECPAT International (2006). Preguntas y respuestas sobre la explotación sexual comercial de los niños. www.ecpat.net
- ECPAT International. (sin fecha). Handbook for Better Police Investigation Techniques to Combat Crimes against Children. Para mayor información: info@ecpat.net
- O Briain, M., Van den Borne, A. & T. Noten. (2004). Joint East West Research on Trafficking in Children for Sexual Purposes in Europe: the Sending Countries. Amsterdam: ECPAT Europe Law Enforcement Group. www.ecpat.net
- ECPAT International (2005). Rehabilitación psicosocial de niños víctimas de la explotación sexual comercial. Guía de capacitación (2º edición), de Stephanie Delaney & Colin Cotterill. www.ecpat.net
- ECPAT International (2005). Rehabilitación psicosocial de niños víctimas de la explotación sexual comercial. Materiales de estudio (2º edición), de Stephanie Delaney & Colin Cotterill. www.ecpat.net
- ECPAT Filipinas (1997). Prevention of the commercial sexual exploitation of children: Training Course in Participatory techniques.

OIM

- Victim Assistance for Minors: Capacity Building via Training and Exchange of Information/ Best Practices between EU, Candidate and Third Countries. http://see.iom.int/artikel.php?menu_id=46&artikel_id=240&history_back=true - Resumen del proyecto, incluyendo bibliografía
- OIM Viena (2006). Resource book for law enforcement officers on good practices in combating child trafficking.

ICMPD (International Centre for Migration Policy Development)

- ICMPD (2003). Regional Standard for anti-trafficking police training in SEE.
- Anti-Trafficking Training Module for Judges and Prosecutors.
- Regional Best Practice Guidelines for the Development and Implementation of Comprehensive National Anti-Trafficking Response [http://www.icmpd.org/En topics/trafficking in human beings/activities](http://www.icmpd.org/En/topics/trafficking%20in%20human%20beings/activities)
- ICMPD (2004). Project description: Awareness Training on Trafficking in Human Beings for Police, Border Guards and Customs Officials in EU member States, Accession and Candidate Countries – Development of a European Curriculum.

OIT/IPEC

- ILO/IPEC (2002). Unbearable to the human heart: Child Trafficking and Action to Eliminate It. Geneva: ILO (Ginebra: OIT)
- ILO/IPEC (2004). Manual for Rapid Assessment: Trafficking in Children for Labour and Sexual Exploitation in the Balkans and Ukraine. Geneva: ILO (Ginebra: OIT).
- Fredericks, John (ed.). Creating a Healing Environment. Volume I. Proceedings. Psycho-Social Rehabilitation and Occupational Integration of Child Survivors of Trafficking and Other Worst Forms of Child Labour. IPEC. OIT. 2002. ISBN 92-2-113560-8. http://www.ilo.org/public/english/standards/ipec/publ/download/healing1_traffic02_en.pdf
- Fredericks, John (ed.). Creating a Healing Environment. Volume II. Technical Papers. Psycho-Social Rehabilitation and Occupational Integration of Child Survivors of Trafficking and Other Worst Forms of Child Labour. IPEC. ILO (OIT) 2002. ISBN 922-113561-6. http://www.ilo.org/public/english/standards/ipec/publ/download/healing2_traffic_02_en.pdf
- Jordans, Mark J D. Specialized Training Manual on Psychosocial Counselling for Trafficked Youth. Handling the Trauma of Sexual Exploitation. OIT-IPEC. Katmandú, 2002. http://www.ilo.org/public/english/standards/ipec/publ/download/counsel_traffic02_en.pdf

OSCE/ODIHR (Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa/ Office for Democratic Institutions and Human Rights)

- Kartusch, A. (2001). Reference Guide for Anti-Trafficking Legislative Review: with particular emphasis on South Eastern. Warsaw (Varsovia): OSCE/ODIHR.

- OSCE/ODIHR (2004). National Referral Mechanisms: Joining efforts to protect the rights of trafficked persons: A practical handbook.

SAVE THE CHILDREN

- Guidelines on Child Trafficking & Media Coverage, prepared by the Regional Child Trafficking Response Programmes, Southeast Europe (Sudeste europeo)
- Wolfensohn, G. (2004). Responding to Child Trafficking: An Introductory Handbook to Child rights-Based Interventions Drawn from Save the Children's experience in Southeast Europe. Tirana: Regional Child Trafficking Response Programme, Southeast Europe.
- Save the Children UK (2004). Children are Service Users Too: A Guide to Consulting Children and Young People. (Reino Unido)
- Save the Children (2005). Children and Participation: Research, Monitoring and Evaluation with Children and Young People
- S. K. Christensen. (2005). A Tool Kit on Child Rights Programming. Kopenhagen: Save the Children Denmark (Dinamarca)
- Save the Children Sweden (2003). Training Members of Armed Forces on Child Rights and Child Protection Before, During and After Conflict: Lessons Learned and Working Guide (Suecia)
- Petty, Celia, Mary Tamplin and Sarah Uppard. Working with Separated Children: Field guide, training manual and training exercises. Save the Children. London (Londres), 1999.
- E. Segerström. (2001). Focus on Refugee Children: A Handbook for Training Field Workers in Social Community Work. Save the Children Sweden (Suecia).
- Save the Children, UNIAP, and IOM (2001). Training Manual for Combating Trafficking in Women and Children. http://www.no-trafficking.org/content/web/07publication/training_manual_for_combating_trafficking_uniap_iom_sc.pdf (Save the Children, Proyecto Inter-agencial de las Naciones Unidas sobre la trata de seres humanos en la sub-región del Gran Mekong y Organización Internacional para las Migraciones)

SEPARATED CHILDREN IN EUROPE PROGRAMME

- Save the Children & UNHCR (ACNUR). (2004). Separated Children in Europe Programme: Statement of Good Practice.
- Save the Children and the Separated Children in Europe Programme Position Paper on: 'Returns and Separated Children'. Septiembre de 2004.
- Separated Children In Europe Programme. Informe de Kate Halvorsen. Workshop on Age Assessment and Identification. Bucharest, 20-22 de marzo de 2003.
- Bruce Britton (2002). Separated Children in Europe Programme: Training Guide.

TERRE DES HOMMES

- A NGO's Practical Guide in the Fight Against Trafficking
- Child Trafficking in South-Eastern Europe: The development of Good Practices to Protect Albanian Children, 2005.

ACNUR (UNHCR)

- UNHCR. (1994). Refugee Children: Guidelines on Protection and Care.
- UNHCR (2006). Guidelines on international protection NO 7: The application of Article 1A(2) of the 1951 Convention and/or 1967 Protocol relating to the Status of Refugees to victims of trafficking and persons at risk of being trafficked.
- UNHCR. (1997). Guidelines on Policies and Procedures in dealing with Unaccompanied Children Seeking Asylum. Febrero de 1997. www.asylumsupport.info/publications/unhcr/1997.htm

UNICEF

- Dottridge, Mike. (2006). Reference guide on protecting the rights of child victims of trafficking in Europe.
- Unicef Regional Office, Geneva (Ginebra). (2003). Guidelines for protection of the rights of children victims of Trafficking in South Eastern Europe.
- Mitchels, B. (2004). Let's Talk, Developing effective communication with children victims of violence and trafficking. Practical handbook for social workers, police and other professionals. UNICEF and UNMIK (Misión de las Naciones Unidas en Kosovo)/ Government of Kosovo Ministry of Labour and Social Welfare (Ministerio de Trabajo y Bienestar Social del Gobierno de Kosovo). www.childtrafficking.org

- ✎ UNICEF & IPU (Inter-Parliamentary Union). (2005). Combating Child Trafficking, Handbook for Parliamentarians.

OMS (WHO)

- ✎ Zimmerman, C. & Watts, C. (2003). WHO ethical and safety recommendations for interviewing trafficked women. World Health Organization. www.who.int
- ✎ WHO (2003). Guidelines for medico-legal care for Victims of Sexual Violence.

OTROS

- ✎ Boak, A., Boldosser, A. & O. Biu. (2003). Smooth Flight: A Guide to Preventing Youth Trafficking. International Organization of Adolescents (IOFA - Organización Internacional de la Adolescencia). Nueva York. www.seerights.org.
- ✎ ICRC (Comité Internacional de la Cruz Roja) (2004). Interagency Guiding Principles on Unaccompanied and Separated Children. Geneva (Ginebra): ICRC.
- ✎ Keeping children safe Coalition (2006). Keeping children safe: A toolkit for child protection.
- ✎ McIntyre, P. (2002). Child Rights and the Media. Putting children in the Right: Guidelines for Journalists and Media Professionals. Belgium: International Federation of Journalists. (Bélgica, Federación Internacional de Periodistas)
- ✎ OHCR (2002). Principles and guidelines on human rights and trafficking.
- ✎ International Bureau for Children's Rights, Draft Guidelines for Child Victims and Witnesses of Crime. <http://www.ibcr.org/vicwit/Guidelines.htm>
- ✎ Tearfund & NSPCC (Sociedad nacional para la prevención de la crueldad para con los niños). (2003). Setting the Standard: A Common Approach to Child Protection for International NGOs.
- ✎ UNDP (PNUD). (2003). Law Enforcement Manual for Fighting Against Trafficking of Human Beings. www.undp.ro
- ✎ Recommended Principles and Guidelines on Human Rights and Human Trafficking: Report of the United Nations High Commissioner for Human Rights to the Economic and Social Council (Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, para el Consejo Económico y Social), 20 de mayo de 2002 (E/2002/68/Add.1)

- ↘ UNICRI (Instituto Interregional de Investigaciones Criminales y Judiciales de las Naciones Unidas). (2005). Anti-Trafficking in Human Beings in Peace Support Operation Areas: Training Manual.
- ↘ UNIFEM & UNIAP. (2002). Trafficking in Persons: A Gender and Rights Perspective Briefing Kit. (Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer y Proyecto Inter-agencial de las Naciones Unidas sobre la trata de seres humanos en la sub-región del Gran Mekong)
- ↘ Beyond Trafficking: A Joint Initiative in the Millennium Against Trafficking in Girls and Women. <http://www.jitnepal.org/publication.htm> Incluye enlaces a manuales de capacitación, estudios de casos (rehabilitación y reinserción, acceso a servicios de salud, acceso a servicios legales, cesión del control para afrontar el conflicto y generación de ingresos) y otros materiales.

SITIOS WEB

- www.ecpat.net
- www.childtrafficking.com
- www.childtrafficking.org
- www.childtrafficking.net
- www.antislavery.org
- www.terredeshommes.org
- www.iom.int
- www.icmpd.org
- www.ilo.org
- www.osce.org/odihr/
- www.savethechildren.org
- www.unhcr.org
- www.unicef.org
- www.unicef-icdc.org
- www.who.int
- www.humantrafficking.org
- www.icrc.org
- www.unifem.org
- http://www.humantrafficking.com/humantrafficking/toolkits_ht3/toolkits_main.htm
- www.childcentre.info
- www.lastradainternational.org
- www.stopchildtrafficking.org
- www.separated-children-europe-programme.org



Esta publicación contó con el apoyo de ECPAT International y la asistencia financiera del Programa AGIS de la Comisión Europea, la Fundación OAK y la Fundación Bodyshop.



**Grupo de aplicación de la ley de ECPAT
Europa
ECPAT Holanda**

PO Box 75297, 1070 AG Amsterdam
Holanda
Tel: + 31 20 420 3771
Fax: + 31 20 420 3832
Email: info@ecpat.nl
Sitio web: www.ecpat.nl

ECPAT International

328 Phayathai Road
Ratchathewi, Bangkok
10400 TAILANDIA
Tel: +662 215 3388, 662 611 0972
Fax: +662 215 8272
Email: info@ecpat.net | media@ecpat.net
Sitio web: www.ecpat.net